

Gaceta de Madrid.—Núm. 336

2 Dicembre 1931

Anexo único.—Página 41

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
		Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
25-11-931	50,50	Serie E, de 50.000 pesetas nominales.....	50,50	23-11-931	85,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	
26-11-931	50,50	» E, de 25.000 » »		24-11-931	85,50	» F, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	85,00
26-11-931	50,50	» D, de 12.500 » »	60,50	30-11-931	85,25	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	85,00
24-11-931	50,50	» C, de 5.000 » »	60,50	30-11-931	85,25	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	85,00
26-11-931	50,50	» B, de 2.500 » »	60,50	30-11-931	85,25	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	85,00
25-11-931	50,50	» A, de 500 » »	60,50	30-11-931	85,25	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	85,00
25-11-931	50,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
		4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.		24-11-931	60,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
30-11-931	70,50	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	70,25	30-11-931	60,50	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	
27-11-931	70,25	» E, de 12.000 » »		30-11-931	60,50	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	60,50
27-11-931	73,00	» D, de 6.000 » »		30-11-931	60,50	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	60,50
25-11-931	76,00	» C, de 4.000 » »		30-11-931	60,50	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	60,50
30-11-931	75,00	» B, de 2.000 » »	76,00	30-11-931	60,60	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	60,50
25-11-931	70,00	» A, de 1.000 » »				Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928.)	
27-11-931	75,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		16-7-929	72,10	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
		4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.		8-4-931	66,45	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
19-10-931	68,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		30-11-931	61,00	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	61,10
23-11-931	67,00	» D, de 12.500 » »		30-11-931	61,00	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	61,10
26-11-931	66,50	» C, de 5.000 » »		27-11-931	61,00	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	61,10
30-11-931	66,50	» B, de 2.500 » »		30-11-931	61,50	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	61,50
30-11-931	66,50	» A, de 500 » »		30-11-931	61,50	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	61,50
		5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.		30-11-931	62,00	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	62,00
1-7-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....				Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928.)	
9-7-931	80,00	» E, de 25.000 » »		20-3-930	66,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
20-7-931	80,25	» D, de 12.500 » »		14-10-930	71,50	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	71,50
11-8-931	81,25	» C, de 5.000 » »		30-11-931	71,50	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	71,50
28-7-931	81,75	» B, de 2.500 » »		30-11-931	71,50	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	71,50
34-7-931	81,75	» A, de 500 » »		30-11-931	71,50	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	72,00
		5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.		30-11-931	72,00	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	72,00
27-11-931	74,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	74,25	30-11-931	72,00	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	72,00
16-11-931	74,25	» E, de 25.000 » »		30-11-931	72,00	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	72,00
30-11-931	74,25	» D, de 12.500 » »				Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928.)	

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

CARNETERAS-REPARACION

Hasta las trece horas del día 10 de Diciembre se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme con riego profundo asfáltico de los kilómetros 24 a 25,500 de la carretera de Las Rozas a El Escorial, cuyo presupuesto asciende a 245.237,50 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 7.356 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento el día 15 de Diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Madrid en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente y disposiciones posteriores).

Madrid, 28 de Noviembre de 1931. El Director general, José Salmerón García.

S—2382

Hasta las trece horas del día 10 de Diciembre se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación con calzadillo de los kilómetros 47, 48 y 49 de la carretera de Salamanca a Cáceres, cuyo presupuesto asciende a 229.899,51 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y

siendo la fianza provisional de 6.894 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento el día 15 de Diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Salamanca en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente y disposiciones posteriores).

Madrid, 28 de Noviembre de 1931. El Director general, José Salmerón García.

S—2399

Hasta las trece horas del día 10 de Diciembre se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de adoquinado de los kilómetros 1,701 a 2,000 de la carretera de Salamanca al muelle de Fregeneda, cuyo presupuesto asciende a 109.089 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 3.270 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento el día 15 de Diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Salamanca en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han

de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente y disposiciones posteriores).

Madrid, 28 de Noviembre de 1931. El Director general, José Salmerón García.

S—2400

Hasta las trece horas del día 10 de Diciembre se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de riegos superficial de alquitran y emulsión asfáltica de los kilómetros 65 a 69 de la carretera de Cereceda a Laredo, de los kilómetros 1 a 3 de la de Guisado a Villaverde de Trucios, de los kilómetros 8 a 9 de la de Galizano a Villaverde de Pontones, de los kilómetros 3 a 6 de la de Meruelo a la playa de Noja y de los kilómetros 1 a 7,550 de la de Torrelavega a La Cavaña, cuyo presupuesto asciende a 163.618,75 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 5.508 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento el día 15 de Diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Santander en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente y disposiciones posteriores).

Madrid, 28 de Noviembre de 1931. El Director general, José Salmerón García.

S—2401

Hasta las trece horas del día 10 de Diciembre se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación

de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina proposiciones para optar a la subasta de las obras de riego superficial de alquitrán y emulsión asfáltica de los kilómetros 1 a 8 de la carretera de Barreda al faro de Suances, de los kilómetros 1 y 2 de la de Cabezón de la Sal a Reinosa, de los kilómetros 1 a 5 de la de Reinosa a Cabanías de Virtus y de los kilómetros 371 y 372 de la de Valladolid a Santander, cuyo presupuesto asciende a 122.032,25 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 3.660 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 15 de Diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Santander en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 28 de Noviembre de 1931.
El Director general, José Salmerón García.

S-2402

las obras, y siendo la fianza provisional de 2.757 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 15 de Diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Santander en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 28 de Noviembre de 1931.
El Director general, José Salmerón García.

S-2403

Hasta las trece horas del día 10 de Diciembre se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina proposiciones para optar a la subasta de las obras de adoquinado del kilómetro 28 de la carretera de la estación de Villalba a Segovia, cuyo presupuesto asciende a pesetas 219.868,50, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 6.595 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 15 de Diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Segovia en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 28 de Noviembre de 1931.
El Director general, José Salmerón García.

S-2404

Hasta las trece horas del día 10 de Diciembre, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de adoquinado del kilómetro 29 de la carretera de la estación de Villalba a Segovia, cuyo presupuesto asciende a 220.943,75 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 6.628 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 15 de Diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Segovia en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 28 de Noviembre de 1931.
El Director general, José Salmerón García.

S-2405

Hasta las trece horas del día 10 de Diciembre, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de adoquinado del kilómetro 32 de la carretera de la Estación de Villalba a Segovia, cuyo presupuesto asciende a pesetas 225.954,75 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce

Hasta las trece horas del día 10 de Diciembre se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina proposiciones para optar a la subasta de las obras de alquitránado superficial en dos capas, del kilómetro 1 de la carretera de Espinosa de los Monteros a Solares, de los kilómetros 27, 31 y 35 de la de Solares a Bilbao, del kilómetro 1 de la de Escalante al puerto de Quejo, de los kilómetros 63, 64, 70, 77 y 78 de la de Cereceda a Laredo, de los kilómetros 1 a 5 de la de Rabajo a Solares, del kilómetro 5 de la de Gibaja a Marrón y del kilómetro 1 de la de estación de Liérganes a la de Espinosa a Solares, cuyo presupuesto asciende a 91.933,88 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de

meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 6.778 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 15 de Diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Segovia en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 28 de Noviembre de 1931.
El Director general, José Salmerón García.

S—2406

Hasta las trece horas del día 10 de Diciembre se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de adoquinado del kilómetro 33 de la carretera de la Estación de Villalba a Segovia, cuyo presupuesto asciende a 229.959,75 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 6.898 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento el día 15 de Diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Segovia en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 28 de Noviembre de 1931.
El Director general, José Salmerón García.

S—2407

Hasta las trece horas del día 10 de Diciembre se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de adoquinado del kilómetro 34 de la carretera de la Estación de Villalba a Segovia, cuyo presupuesto asciende a 234.646 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 7.039 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento el día 15 de Diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Segovia en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 28 de Noviembre de 1931.
El Director general, José Salmerón García.

S—2408

Hasta las trece horas del día 10 de Diciembre se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme con riegos asfáltico de los kilómetros 1 a 7 de la carretera de Burgo de Osma a La Baza, cuyo presupuesto asciende a

243.765,50 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 7.312 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 15 de Diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Segovia en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 28 de Noviembre de 1931.
El Director general, José Salmerón García.

S—2409

Hasta las trece horas del día 10 de Diciembre se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme y riegos asfáltico caliente de los kilómetros 163 a 172 de la carretera de Zaragoza a Teruel, cuyo presupuesto asciende a 166.069,20 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 4.580 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 15 de Diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Teruel en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929

(GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores. Madrid, 28 de Noviembre de 1931. El Director general, José Salmerón García.

S-2410

Hasta las trece horas del día 10 de Diciembre se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme y riesgo superficial asfáltico de los kilómetros 11 a 20 de la carretera de Tíeruel a Sagunto, cuyo presupuesto asciende a 164.852,50 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 4.945 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento el día 15 de Diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Tíeruel en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores. Madrid, 28 de Noviembre de 1931. El Director general, José Salmerón García.

S-2411

Hasta las trece horas del día 10 de Diciembre, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de

reparación con hormigón mosaico de los kilómetros 232,936 a 233,434 de la carretera de Tarazona a Tíeruel, cuyo presupuesto asciende a 132.023,76 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 3.960 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 15 de Diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Tíeruel en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 28 de Noviembre de 1931. El Director general, José Salmerón García.

S-2412

Hasta las trece horas del día 10 de Diciembre, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de adoquinado de los kilómetros 52,500 a 53,800 de la carretera de Toledo a Avila, cuyo presupuesto asciende a 246.350,81 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 7.405 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 15 de Diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Toledo en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su propo-

sición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 28 de Noviembre de 1931. El Director general, José Salmerón García.

S-2413

Hasta las trece horas del día 10 de Diciembre se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de adoquinado de los kilómetros 28,500 a 29,500 de la carretera de Toledo a Avila, cuyo presupuesto asciende a 248.019,12 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 7.440 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 15 de Diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Toledo en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 28 de Noviembre de 1931. El Director general, José Salmerón García.

S-2414

Hasta las trece horas del día 10 de Diciembre, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles

les de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación con hormigón blindado de los kilómetros 5,500 a 7 de la carretera de Toledo a Avila, cuyo presupuesto asciende a 175.140,63 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 5.254 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 15 de Diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Toledo en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 28 de Noviembre de 1931.
El Director general, José Salmerón García.

S—2415

Hasta las trece horas del día 10 de Diciembre, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación con hormigón blindado de los kilómetros 3,425 a 5,500 de la carretera de Toledo a Avila, cuyo presupuesto asciende a 239.989,94 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 7.199 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 15 de Diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Toledo en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde

luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 28 de Noviembre de 1931.
El Director general, José Salmerón García.

S—2416

Hasta las trece horas del día 10 de Diciembre se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme y riego profundo asfáltico de los kilómetros 19,500 a 21,300, 33 a 34 y 42 a 43 de la carretera de Toledo a Ciudad Real, cuyo presupuesto asciende a 181.096 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 4.832 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 15 de Diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Toledo en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 28 de Noviembre de 1931.
El Director general, José Salmerón García.

S—2417

Hasta las trece horas del día 10 de Diciembre se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme y riego profundo asfáltico de los kilómetros 60 a 62, 81 a 86, 91 a 93 y 103 a 103,600 de la carretera de Colmenar de Oreja a la de Toledo a Ciudad Real, cuyo presupuesto asciende a 238.722,75 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 7.161 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 15 de Diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Toledo en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 28 de Noviembre de 1931.
El Director general, José Salmerón García.

S—2418

Hasta las trece horas del día 10 de Diciembre se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de adoquinado de los kilómetros 7,600 a 9,600 de la carretera de Orgaz a Horcajo de Santiago, cuyo presupuesto asciende a 412.661,40 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veinte meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 12.578 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 15 de Diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en

el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Toledo en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 28 de Noviembre de 1931.
El Director general, José Salmerón García.

S-2419

Hasta las trece horas del día 10 de Diciembre se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de adoquinado de los kilómetros 26,26881 a 26,82835 de la carretera de Yébenes a Consuegra, cuyo presupuesto asciende a 222.158,84 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 5.633 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento el día 15 de Diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Toledo en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 28 de Noviembre de 1931.

El Director general, José Salmerón García.

S-2420

Hasta las trece horas del día 10 de Diciembre se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de adoquinado de los kilómetros 25,671 a 26,26881 y 26,82835 a 27,092 de la carretera de Yébenes a Consuegra, cuyo presupuesto asciende a pesetas 242.568,42, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 7.275 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 15 de Diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Toledo en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 28 de Noviembre de 1931.
El Director general, José Salmerón García.

S-2421

Hasta las trece horas del día 10 de Diciembre se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme con macadam asfaltado de los kilómetros 3 a 6 de la carretera de Toledo a Piedrabuena, cuyo presupuesto asciende a 87.728,90 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.631 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 15 de Diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones,

modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Toledo en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 28 de Noviembre de 1931.
El Director general, José Salmerón García.

S-2422

Hasta las trece horas del día 10 de Diciembre, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme con riego semiprofundo de betún asfáltico de los kilómetros 18,700 a 25,400 de la carretera de Mislata a Real, cuyo presupuesto asciende a 135.396,79 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 4.060.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 15 de Diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Valencia en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Socie-

dades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores. Madrid, 28 de Noviembre de 1931. El Director general, José Salmerón García.

S-2423

Hasta las trece horas del día 10 de Diciembre, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme con riego semiprofundo de betún asfáltico en caliente de los kilómetros 14 a 18.709 de la carretera de Mislata a Real, cuyo presupuesto asciende a pesetas 177.998,61, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 5.339 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 15 de Diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Valencia en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 28 de Noviembre de 1931. El Director general, José Salmerón García.

S-2424

Hasta las trece horas del día 10 de Diciembre se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme con riego semiprofundo de betún asfáltico en caliente de los kilómetros 8 a 13 de la carretera de Mislata a Real, cuyo presupuesto asciende a 186.576 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar

de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 5.595.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 15 de Diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Valencia en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 28 de Noviembre de 1931. El Director general, José Salmerón García.

S-2425

Hasta las trece horas del día 10 de Diciembre se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación con hormigón mosaico de los kilómetros 24,780 a 25,138 de la carretera de Játiva a Alicante, cuyo presupuesto asciende a 71.927,90 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.157 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 15 de Diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Valencia en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que

han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 28 de Noviembre de 1931. El Director general, José Salmerón García.

S-2426

Hasta las trece horas del día 10 de Diciembre se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación con hormigón mosaico de los kilómetros 135 y 136 de la carretera de Logroño a Zaragoza, cuyo presupuesto asciende a 214.422,26 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 6.432 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 15 de Diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Zaragoza en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 28 de Noviembre de 1931. El Director general, José Salmerón García.

S-2428

Hasta las trece horas del día 10 de Diciembre se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación con hormigón mosaico de los kilómetros 156,446 a 156,444 de la carretera de Logroño a Zaragoza, cuyo

presupuesto asciende a 197.590,67 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de once meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 5.625 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 15 de Diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Zaragoza en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que se adjudicase el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 28 de Noviembre de 1931.
El Director general, José Salmerón García.

S-2429

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

NEGOCIADO DE CONDUCCIONES

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre las oficinas del Ramo en Villarrobledo y Ossa de Montiel (36,247 kilómetros), bajo el tipo máximo de seis mil quinientas pesetas anuales, y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Albacete y en la Estafeta de Villarrobledo, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de sexta clase (3,60 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 26 de Diciembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en dicha Administración principal el día 31 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 27 de Noviembre de 1931.
El Director general, A. Nistal.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ..., y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ..., fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-608

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de tracción a sangre, entre la oficina del Ramo en Lloseta y su estación férrea, bajo el tipo máximo de mil quinientas pesetas anuales, y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Palma de Mallorca y en la Estafeta de Lloseta, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (3,60 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 26 de Diciembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en dicha Administración principal el día 31 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 27 de Noviembre de 1931.
El Director general, A. Nistal.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ..., y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ..., fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-2426

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la oficina del Ramo en Plasencia y su estación férrea, bajo el tipo máximo de dos mil novecientas cincuenta pesetas anuales, y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Cáceres y en la Estafeta de Plasencia, con arreglo a lo precep-

tuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (3,60 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 26 de Diciembre próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en dicha Administración principal, el día 31 del mismo mes, a las doce horas.

Madrid, 27 de Noviembre de 1931.
El Director general, A. Nistal.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ..., y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ..., fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-1591

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, con dos expediciones redondas diarias, entre la Administración principal de Cáceres y la oficina del Ramo en Montánchez (46 kilómetros), bajo el tipo máximo de doce mil pesetas anuales, y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Cáceres y en la Estafeta de Montánchez, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (3,60 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 26 de Diciembre próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en dicha Administración principal el día 31 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 27 de Noviembre de 1931.
El Director general, A. Nistal.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ..., y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompa-

no a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S-191

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la estación férrea de Montilla y Castro del Río (26 kilómetros), bajo el tipo máximo de dos mil quinientas pesetas anuales, y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Córdoba y en las Estafetas de Montilla y Castro del Río, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º, del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (3,60 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 26 de Diciembre próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Córdoba el día 31 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 27 de Noviembre de 1931.
El Director general, A. Nistal.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ..., y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S-1339

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública a caballo, entre Gutes y Matagorda (17 kilómetros), bajo el tipo máximo de setecientos veinticinco pesetas anuales, y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Coruña, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º, del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (3,60 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 26 de Diciembre próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Admi-

nistración de Coruña el día 31 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 27 de Noviembre de 1931.
El Director general, A. Nistal.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ..., y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S-2437

Debiendo procederse a la celebración de tercera subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre Jódar y su estación férrea, bajo el tipo máximo de cinco mil quinientas pesetas anuales, y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Jaén y en la Estafeta de Jódar, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º, del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (3,60 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 21 de Diciembre próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Jaén, el día 26 del mismo, a las once horas.

Madrid, 27 de Noviembre de 1931.
El Director general, A. Nistal.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ..., y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S-614

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre Astorga y Saeros de Cepeda (19,5 kilómetros), bajo el tipo máximo de tres mil quinientas pesetas anuales, y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de León y Estafeta de Astorga, con arreglo a

lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º, del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (3,60 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 23 de Diciembre próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de León, el día 28 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 27 de Noviembre de 1931.
El Director general, A. Nistal.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ..., y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S-2438

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la Administración principal de Logroño y su estación férrea, bajo el tipo máximo de ocho mil pesetas anuales, y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Logroño, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º, del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (3,60 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 23 de Diciembre próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Logroño, el día 28 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 27 de Noviembre de 1931.
El Director general, A. Nistal.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ..., y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita

haber depositado en ..., fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-2439

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre Lugo y Crecente (119 kilómetros), bajo el tipo máximo de mil quinientas pesetas anuales, y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Lugo, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (3,60 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 21 de Diciembre próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos, tendrá lugar en la Administración principal de Lugo, el día 26 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 27 de Noviembre de 1931.
El Director general, A. Nistal.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ..., y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ..., fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-2440

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre Torre del Mar y Canillas de Albaida (19 kilómetros), bajo el tipo máximo de mil setecientas cincuenta pesetas anuales, y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Málaga y en la Estafeta de Torre del Mar, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (3,60 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 21 de Diciembre próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Málaga, el día 26 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 27 de Noviembre de 1931.
El Director general, A. Nistal.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ..., y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ..., fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-2441

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre Alcorisa y Andorra (12 kilómetros), bajo el tipo máximo de mil quinientas pesetas anuales, y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Teruel y en la Estafeta de Alcorisa, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (3,60 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 26 de Diciembre próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Teruel el día 31 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 27 de Noviembre de 1931.
El Director general, A. Nistal.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ..., y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ..., fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-2442

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre Cantavieja y Olocau del Rey (24 kilómetros), bajo el tipo máximo de dos mil trescientas cuarenta pesetas anuales, y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Teruel y en la Estafeta de Cantavieja, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º

del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (3,60 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 21 de Diciembre próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Teruel, el día 26 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 27 de Noviembre de 1931.
El Director general, A. Nistal.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ..., y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ..., fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-2443

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre Valladolid, sus sucursales, y estaciones férreas del Norte y de Medina de Rioseco, bajo el tipo máximo de dieciséis mil cuatrocientas pesetas anuales, y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Valladolid, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (3,60 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 4 de Enero próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Valladolid, el día 9 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 27 de Noviembre de 1931.
El Director general, A. Nistal.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ..., y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita

haber depositado en ..., fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—2444

FERROCARRIL DE MADRID A ALMOROX

Concurso para la adquisición de materiales destinados a renovación de vía.

La Jefatura de Explotación de Ferrocarriles por el Estado, previa orden aprobatoria de la Dirección general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, y las resoluciones concordantes del Consejo Superior de Ferrocarriles, ha señalado la hora de las doce del día 21 de Diciembre para la celebración del concurso para suministro de los materiales siguientes:

(A) Cinco mil trescientos treinta y dos metros cúbicos con quinientos diez y siete decímetros cúbicos (5.332,517) de balasto.

(B) Dos mil tres (2.003) traviesas.

(C) Cuatrocientas trece toneladas con setecientos doce kilogramos de carriles (413,712).

Veinte toneladas con setecientos ochenta y cinco kilos (20,785) de bridas.

Treinta y cuatro toneladas con setecientos cuarenta y cuatro kilos (34,744) placas de asiento intermedias.

Dos toneladas con cuatrocientos sesenta y cinco kilos (4,465) de placas de asiento de junta.

(D) Tres toneladas con cuatrocientos sesenta y nueve kilos (3,469) de tornillos de brida.

Veintifré toneladas trescientos treinta y ocho kilos (23,338) de tirafondos.

(E) Cuatro (4) cambios de entrada completos.

Tres (3) cambios ordinarios completos.

El concurso se celebrará ante la Jefatura de Explotación de Ferrocarriles por el Estado, sita en esta capital, calle de Zorrilla, 11, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, los planos, pliego de condiciones y presupuesto en dicho Centro, todos los días laborables, desde las nueve a las catorce horas, en el cual serán admitidos los pliegos de proposiciones, en las mismas horas y días, hasta las catorce del día 19 de Diciembre próximo.

Todos los materiales de los distintos apartados ha de proveerlos la industria nacional exclusivamente.

Aun en el caso de que algún concursante desee presentar pliego para suministrar los materiales comprendidos en dos o en todos los apartados, la propuesta habrá de hacerse en pliego por separado para cada uno de dichos apartados.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y lacrados, que habrán de ajustarse al modelo inserto a continuación de esta nota, en el sobre de los cuales se consignará la inscripción: "Concurso para el suministro de materiales del Ferrocarril de Madrid a Almorox.—Grupo ..." (cítase el que sea).

Este sobre estará contenido en otro, dirigido al Ingeniero Jefe de la Explotación de Ferrocarriles por el Estado, Zorrilla, 11, Madrid, y será acompañado de carta-proposición, en la que se hará constar el número del resguardo

de la fianza provisional, constituida en los términos que se determina en el pliego de condiciones generales y económicas, aprobado por el Consejo Superior de Ferrocarriles.

La Jefatura se reserva el derecho de proponer, según los casos, la proposición que crea conveniente; de desearlas todas o, finalmente, de aceptar la proposición del suministro conveniente referente a uno de los apartados y rechazar el referente a otro o a los otros.

La apertura de pliegos se hará en las oficinas de esta Jefatura a las doce horas del día 21 de Diciembre próximo.

Madrid, 30 de Noviembre de 1931.— José de Roda. S—2447

GRUPO DE ALUMBRADO E ILUMINACION

Necesitando adquirir este Grupo las prendas menores que a continuación se detallan, se abre concurso para que los señores constructores que lo deseen puedan presentar sus ofertas y modelos hasta las nueve de la mañana del día 28 de Diciembre próximo, día que se celebrará la Junta Económica.

Para poder tomar parte en el concurso es necesario la presentación de los documentos que previene la Orden Circular de 27 de Marzo último ("D. O.", número 73), y atenderse en todo a cuanto dicha disposición determina.

Prendas que se citan.

- 500 guerreras de algodón caqui.
 - 500 pantalones de ídem ídem, para fuerzas montadas.
 - 750 pares de botines.
 - 500 camisas.
 - 500 calzoncillos.
 - 500 cuellos de piqué.
 - 500 pañuelos de bolsillo.
 - 500 toallas.
 - 300 chalecos de abrigo.
 - 500 ceñidores de cuero.
 - 500 gorras de plato; y
 - 500 cucharas.
- Madrid, 27 de Noviembre de 1931. S—2355

REGIMIENTO CAZADORES DE CABALLERIA NUMERO 4

Necesitando adquirir este Regimiento 75 fundas para pistola, 75 cordones de cuero para las mismas y 600 cabezadas de pesebre, éstas con arreglo al modelo que actualmente se utiliza en el Cuerpo, se abre concurso para que los señores constructores a quienes interese puedan presentar modelos y proposiciones hasta el día 30 de Diciembre próximo, al Sr. Comandante mayor; en cuyo día, y hora de las once, se reunirá la Junta Económica, que ha de elegir las proposiciones más aceptables.

Para este concurso se tendrán en cuenta las condiciones siguientes.

Primera. Los solicitantes se ajustarán a cuanto dispone la Orden Circular de 27 de Marzo de 1931 ("D. O.", número 73).

Segunda. La entrega se efectuará en el Repuesto del Cuerpo, libre de gastos, a los cuarenta días, a partir de la notificación de la respectiva adjudicación.

Tercera. Los modelos no aceptados deberán ser retirados del Almacén, en el término de quince días, basando a

ser propiedad del Cuerpo los no retirados en dicho plazo.

Cuarta. El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato por los adjudicatarios.

Burgos, 25 de Noviembre de 1931.— El Comandante mayor, (ilegible). S—2350

SEXTO REGIMIENTO DE ARTILLERIA LIGERA

Acordada por este Cuerpo la adquisición de 94 pies en hierro para mesas de mármol de un metro por 0,75 milímetros, se abre concurso público para que los constructores que lo deseen presenten sus ofertas y diseños en el plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio, que se reunirá la Junta Económica para su adquisición.

Los gruesos de los cuadros para los pies serán de 25 milímetros y los tirantes de 10 X 25 milímetros.

La factura estará sujeta al descuento del 130 por 100, y el importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

Murcia, 27 de Noviembre de 1931. El Comandante mayor (ilegible).—Visita bueno: el Comandante primer Jefe accidental (ilegible). S—2387

REGIMIENTO CAZADORES DE CABALLERIA NUMERO 8

Necesitando adquirir este Cuerpo las diversas prendas y efectos que se detallan a continuación, se abre concurso para que los constructores que lo deseen puedan presentar modelos y proposiciones en paquete precintado y en sobre cerrado, respectivamente, al señor Comandante Mayor del mismo, hasta las once horas del día 24 del mes de Diciembre próximo, en cuyo día se reunirá la Junta Económica para su examen y adjudicación. Los constructores tendrán en cuenta las condiciones siguientes:

1.ª Las prendas y efectos serán de procedencia nacional.

2.ª El importe de este anuncio y los publicados en la GACETA, Boletín y periódico local, será de cuenta de los adjudicatarios, distribuyéndose a prorrato entre los mismos.

3.ª Los concursantes acompañarán a la proposición todos los documentos que se mencionan en la regla novena de la Orden de 27 de Marzo de 1931 ("D. O.", número 73), en las condiciones que la misma señala.

4.ª Los adjudicatarios deberán depositar en metálico, en la Caja del Cuerpo, en el plazo de diez días, contados desde la primera fecha en que se les comunique la adjudicación, el 10 por 100 del importe total de la adjudicación respectiva.

5.ª Los precios se entenderán de las prendas y efectos puestos en el Almacén del Cuerpo, libres de todo gasto, y de ellos se deducirá el 1,3 por 100 del impuesto de pagos al Estado.

6.ª En las proposiciones se han de constar el plazo máximo de entrega, que no deberá exceder de un mes, a partir de la fecha de la adjudicación de la adjudicación.

7.º Los modelos no aceptados se retirarán por cuenta de los constructores antes de los treinta días siguientes a la resolución del concurso, no respondiendo este Cuerpo de los que, una vez transcurrido dicho plazo, no hubieran sido retirados.

8.º Las condiciones técnicas de las prendas han de ser las que se citan en las Ordenes circulares de 23 de Abril, 13 de Agosto y 29 de Octubre de 1930 (D. O. números 92, 181 y 245, respectivamente.)

Prendas y efectos que se citan.

448 guerreras algodón caqui.
119 gorras de plato.
327 borceguies (pares).
276 camisas.
261 calzoncillos.
239 pañuelos.
148 chalecos de abrigo.
254 ceñidores de cuero.
138 cucharas.
181 tenedores.
675 cinturones cuero sin chapa.
1.051 pantalones largos para gimnasia.
145 morrales de cuero para pañ.
500 pares emblemas para traje con el número del Regimiento.
250 escarapelas para gorra.

Córdoba a 25 de Noviembre de 1931.
El Comandante Mayor (ilegible).—
Visto bueno: el Coronel, P. A., el Comandante E. del D. (ilegible).

S—2352

**REGIMIENTO DE ARTILLERIA A
PIE NUMERO 4**

Necesitando adquirir este Regimiento las prendas que a continuación se relacionan, se hace público por el presente anuncio para que los constructores que deseen tomar parte lo verifiquen en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio, teniendo muy en cuenta cuanto disponen las Ordenes circulares de 2 de Octubre de 1930 (D. O. número 223) y 27 de Marzo del presente año (Diario Oficial número 73).

Prendas que se citan.

Cucharas, 200; ceñidores, 300; pañuelos, 1.500; camisas, 1.200; calzoncillos, 1.241; zapatos (pares), 2.000; alpargatas (pares), 1.000; guerreras caqui, algodón, 1.000, y pantalones polaina, algodón, caqui, 1.800.

Medina del Campo, 27 de Noviembre de 1931.—El Comandante Mayor, Pedro Madrugal.

S—2434

**REGIMIENTO DE INFANTERIA NU-
MERO 42**

Este Regimiento abre concurso con arreglo a las condiciones que se insertan en el anuncio publicado en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* de 24 del actual (D. O. número 264) para la adquisición de prendas que en el mismo se mencionan, quedando ampliado el plazo de admisión de ofertas hasta el día 10 de Diciembre en cumplimiento a lo dispuesto en la Circular de 13 del actual (Diario Oficial número 257).

Tetuán, 28 de Noviembre de 1931.—

El Comandante Mayor, Sancho Alvaréz.—Visto bueno: el Teniente Coronel Jefe accidental, Zegri Martínez.

S—2446

**REGIMIENTO DE INFANTERIA NU-
MERO 10**

Necesitando este Cuerpo adquirir 127 gruesas de botones grandes para guerreras de gala, 6.000 pares de emblemas, 78 gruesas de botones pequeños para guerreras de gala, 600 chapas para cintur de correa, 1.400 escarapelas para roses, 1.400 chapas para roses.

Equipo de ganado: 41 collares de cuero, 41 cadenas collares, 47 cinchuelas, 80 morrales de pienso, 110 mantas de cuadra, 110 bolsas de limpieza de ganado (con sus trastes) y 24 sacos para cebada, se hace saber por medio del presente anuncio para que los constructores que deseen tomar parte en el concurso puedan presentar modelos y proposiciones hasta las once horas del próximo día 23 de Diciembre, en cuya fecha y hora se reunirá la Junta económica para examen de modelos y pliegos y proceder a la concesión.

La adquisición de efectos y equipo de ganado se entenderá puesta en el almacén del Regimiento libre de todo gasto, y si del reconocimiento no resultara con arreglo a los modelos presentados serán devueltas al constructor por su cuenta.

En las proposiciones deberán tener constar que dichos efectos y equipo de ganado tienen que ser entregados en el término de un mes a la mitad y quince días después del resto, tiempo por el que mantiene los precios ofrecidos y que se hallan conformes con las condiciones de este anuncio.

La devolución de modelos y gastos de este anuncio serán por cuenta de los constructores, quienes se ajustarán a las disposiciones insertas en el *Diario Oficial* número 73 del día 31 de Marzo de 1931.

Barcelona, Noviembre, 1931.

S—2445

**BATALLON DE ZAPADORES MINA-
DORES NUMERO 8**

Necesitando este Batallón adquirir las prendas y efectos que se relacionan a continuación, se abre concurso para que los constructores que lo deseen puedan presentar modelos y proposiciones en la Mayoría de este Cuerpo, bajo pliego cerrado, hasta las doce horas del día 30 del próximo mes de Diciembre, ajustándose los concursantes a las Ordenes circulares de 2 de Octubre de 1930 (*Diario Oficial* número 243) y 27 de Marzo de 1931 (*Diario Oficial* número 73) y siguientes condiciones:

1.º El total de la adjudicación deberá ser entregado en el Almacén del Cuerpo antes del día 1.º de Febrero de 1932.

2.º Los modelos no aceptados se retirarán por cuenta de los constructores en el plazo de un mes, no respondiendo este Cuerpo de los no retirados en este plazo.

3.º El importe de este anuncio y de los publicados en la "Gaceta", "Bole-

ín" y periódico local será de cuenta de los adjudicatarios.

Prendas y efectos que se citan.

360 pares de borceguies (120 de cada uno de los números 39, 40 y 41); 720 pares de alpargatas; 400 emblemas; 1.000 números del Batallón, 1.000 letras (Z); 100 cazos de una plaza y seis paelleras de 75 plazas.

Gijón, 28 de Noviembre de 1931.—El Teniente Mayor accidental, Alfredo Vega.

S—2448

**REGIMIENTO DE INFANTERIA NU-
MERO 38**

Necesitando este Regimiento adquirir las prendas que se relacionan, con arreglo a las Ordenes circulares de 2 de Octubre de 1930 (D. O., número 243) y 27 de Marzo de 1931 (D. O., número 73), se abre concurso hasta el día 29 de Diciembre próximo, a las diez de la mañana, hasta cuya hora y día pueden presentarse las ofertas y modelos en la Mayoría de este Cuerpo, bajo pliegos cerrados, ajustándose los concursantes en todo a las condiciones que previene esta última Orden circular y siguientes:

1.º El total de la adjudicación deberá ser entregado en el Almacén del Cuerpo antes del día 1.º de Febrero de 1932, quedando sin efecto en caso de incumplimiento de esta condición.

2.º Los modelos no aceptados deberán ser retirados en el plazo de un mes, no respondiendo este Cuerpo de los no retirados en este plazo.

3.º El importe de este anuncio será abonado entre los constructores que hagan la compra.

Prendas que se citan.

300 gorras de plato con emblema.
1.000 guerreras algodón caqui con emblema.

1.000 pantalones caqui.
1.000 pantalones gimnasia.
1.000 chalecos abrigo.
2.000 camisas.
2.000 calzoncillos.
1.500 ceñidores.
4.000 pañuelos.
1.000 pares borceguies.
1.000 pares alpargatas.
2.500 toallas.
1.500 cucharas.
1.500 tenedores.
1.000 cinturones cuero sin chapa.

Alcoy, 27 de Noviembre de 1931.—El Comandante Mayor, Jesús Corujedo. Visto bueno: el Teniente coronel Jefe accidental, Pérez.

S—2360

**REGIMIENTO DE INFANTERIA NU-
MERO 23**

Necesitando este Cuerpo adquirir las diversas prendas y efectos que se detallan a continuación, se abre concurso para que los constructores que lo deseen puedan presentar modelos y proposiciones en paquete precintado y sobre cerrado, respectivamente, en la oficina de Mayoría hasta las once del día 30 de Diciembre, en cuyo día se reunirá la Junta Económica para su examen y adquisición.

Los constructores tendrán en cuenta las condiciones siguientes:

1.ª Las prendas y efectos serán de procedencia nacional.

2.ª El importe de este anuncio y de los publicados en el "Diario Oficial", "Boletín Oficial" y periódicos locales serán de cuenta de los adjudicatarios, distribuyéndose a prorrato entre los mismos.

3.ª Los concursantes acompañarán a la proposición todos los documentos que se mencionan en la regla novena de la Orden de 27 de Marzo de 1931 ("Diario Oficial" número 73), en las condiciones que la misma señala.

4.ª Los adjudicatarios deberán depositar en metálico, en la Caja del Cuerpo, en el plazo de diez días, contando desde la primera fecha en que se le comunique la adjudicación, el 10 por 100 del importe de la adjudicación respectiva.

5.ª Los precios se entenderán de las prendas y efectos puestos en el Almacén del Cuerpo, libres de todo gasto, y en ellos se deducirá el 1,30 por 100 del impuesto de pagos al Estado.

6.ª En las proposiciones se hará constar el plazo máximo de la entrega, que no deberá exceder de un mes, a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación.

7.ª Los modelos no aceptados se retirarán por cuenta de los constructores antes de los treinta días siguientes a la resolución del concurso, no respondiendo este Cuerpo de los que, una vez transcurrido dicho plazo, no hubieran sido retirados.

Prendas que se citan.

Guerreras de algodón, de caqui, 600; pantalones de idem id., 1.200; pares de botaguas, 100; pares de alpargatas, 1.500; camisas, 1.300; calzoncillos, 1.200; cuellos, 5.300; pañuelos, 4.000; toallas, 900; cinturones de cuero sin chapas, 1.200; chapas de correa del número de este Cuerpo, 500; juegos de emblemas, 2.600 (para guerrera); gruesas de botones grandes de tabardos, dos; idem para guerrera, cuatro; idem id. pequeños, tres; idem de pantalón palmita, tres.

Efectos que se citan.

Cornetas reglamentarias en "do", "si bemol", diapason brillante, 10; tambores, 5; tampladores, 24; morrales de pienso, 100; sacas para pan, 20; juegos de limpieza (bruzas, cepillos y almohazas), 100 de cada; pañuelos de 200 plazas, una; idem de 100 plazas, dos; idem de 50 plazas, cuatro; fuentes para el segundo plato, de 10 plazas, 100; cazos de 10 plazas, cinco; idem de dos plazas, 15; idem para distribuir, 100; sartenes, seis; portaviandas con hornillo, dimensiones de cada departamento 14 X 28, para 10 plazas, una.

S—2449

REGIMIENTO DE ARTILLERIA LIGERA NUMERO 14

Necesitando adquirir este Cuerpo los efectos que se relacionan, se abre concurso para que los constructores que lo deseen puedan presentar modelos y proposiciones en el almacén del mismo hasta los treinta días después de la publicación del presente anun-

cio con arreglo a las condiciones que determinan las Circulares de 3 de Octubre de 1930 y 27 de Marzo de 1931 (*Diarios Oficiales* números 223 y 73, respectivamente), siendo el presente anuncio a prorrato entre los adjudicatarios.

Las condiciones técnicas serán las señaladas en la Orden circular de 4 de Marzo de 1921 (*D. O.* número 54).

La apertura de los pliegos tendrá lugar a los treinta días de la publicación del presente anuncio en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra y Gaceta de Madrid*.

Prendas menores: 900 pares de alpargatas, 800 pares de zapatos, 400 camisas, 500 calzoncillos, 400 guerreras algodón, 700 pantalones idem, 400 pañuelos, 200 cucharas, 200 tenedores y 200 ceniceros.

Prendas mayores: 50 capotes mantas, 300 pares de guantes blancos, 600 pares de guantes color avellana, 300 pares de espuelas, 300 platos, 100 vasos, 100 cantimploras y 500 bolsas de aseo.

Valladolid, 27 de Noviembre de 1931.

S—2432

CUARTA COMANDANCIA DE INTENDENCIA

Necesitando adquirir esta Comandancia las prendas que a continuación se expresan, se abre un concurso a fin de que los constructores que lo deseen puedan presentar modelos y proposiciones al señor Comandante Mayor en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio, y bajo las condiciones siguientes:

Primera. Las proposiciones y modelos serán dirigidos al señor Coronel y han de ajustarse a los preceptos de las Ordenes circulares de 19 de Diciembre de 1930 y 27 de Marzo de 1931 (*Diarios Oficiales* números 287 y 73), y por lo que respecta a los trajes de trabajo (monos) a la de 13 de Junio de 1929 (*D. O.* número 130).

Segunda. Las prendas objeto de este anuncio serán entregadas en el almacén del Cuerpo libres de todo gasto.

Tercera. Los modelos no aceptados deberán ser retirados en el término de quince días pasando a ser propiedad del Cuerpo los que dejen de hacerlo en este plazo.

Cuarta. El total de lo adjudicado se entregará dentro de los treinta días después de comunicada aquella, y su importe será satisfecho tan pronto sean admitidas las prendas, siendo descontado el 1,30 por 100 de pagos al Estado.

Quinta. El importe de este anuncio será a cargo y a prorrato entre los adjudicatarios.

Prendas que se citan.

200 guerreras caqui, 200 pantalones caqui fuerza montada, 500 pares de zapatos, 500 pares de alpargatas, 500 camisas, 500 calzoncillos, 200 toallas, 100 trastes de limpieza, 200 guantes blancos (pares), 150 morrales para pienso, 100 trajes de trabajo (monos).

Valladolid, 28 de Noviembre de 1931. El Comandante Mayor, Vicente García Gutiérrez.

S—2433

GRUPO MIXTO DE INGENIEROS NUMERO 1

Necesitando adquirir este Cuerpo las prendas, efectos de ganado y material que a continuación se detallan, se abre público concurso para que los constructores que lo deseen puedan presentar modelos y proposiciones al Comandante Mayor del mismo, durante el plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio, que se reunirá la Junta Económica para su examen y adjudicación provisional, teniendo en cuenta las condiciones siguientes:

1.ª Los licitadores presentarán los modelos en paquetes precintados con una marca y nombre al exterior que coincida con la del sobre cerrado que contenga la proposición. Estas proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase octava, y si lo fuesen en papel blanco, llevarán adherida la póliga correspondiente.

2.ª Las prendas remirán, respecto a precios, características de calidad, confección, forma y dimensiones, las condiciones que fijan las Ordenes circulares de 2 de Octubre y 19 de Diciembre de 1930 (*Diarios Oficiales* números 223 y 287, respectivamente).

3.ª Los concursantes presentarán la documentación que determina la Orden circular de 27 de Marzo de 1931 ("Diario Oficial", núm. 73), y se atenderán a lo que la citada disposición prescribe sobre garantías, pagos, condiciones de adjudicación, descuentos y demás normas generales.

4.ª El total de la adjudicación se entregará en el término de treinta días después de notificada aquella.

5.ª Los modelos no aceptados deberán ser retirados del almacén en el término de quince días, pasando a ser propiedad del Cuerpo los no retirados en dicho plazo.

6.ª El importe de este anuncio será cargado a los señores adjudicatarios a prorrato.

Prendas que se citan.

500 guerreras de algodón caqui.
300 pantalones algodón caqui, a pte.
200 pantalones algodón caqui, cuerpo montado.

100 gorras de plato.
500 pares de alpargatas.
250 pares de botaguas.
300 camisas.
500 calzoncillos.
500 cuellos.
500 pañuelos.
500 toallas.
400 chalecos de abrigo.
200 ceniceros.
100 platos.
500 cucharas.
500 tenedores.
200 vasos de aluminio.
250 bolsas de aseo.
100 pares de palmitas de cuero color avellana.

100 corrajes color avellana, completos.
28 pares de espuelas.
56 pares de correas de espuelas.
106 pares de guantes blancos.
100 pares de guantes color avellana.
140 cantimploras.
Cuatro cornetas.
Cuatro trompetas.
Un tambor.
100 divisas de telegrafista.
Seis divisas de corneta.

200 almohazas.
200 brazos.
50 luas.
100 cepillos raíz.
50 cabezadas de cuadro.
100 cadenas ronza.
100 cinchuelos.
100 mantas de ganado.
100 espuertillas para pienso; y
Cuatro cribas.

Palma, 26 de Noviembre de 1931.—El Capitán mayor y primer Jefe accidental (ilegible).

S—2363

ESTABLECIMIENTO DE CRIA CABALLAR, REMONTA Y COMPRA DEL PROTECTORADO EN MARRUECOS

Necesitando adquirir este Establecimiento 600 pares de borceguies, y teniendo en cuenta la Orden Circular de 6 de Octubre del corriente año ("Diario Oficial", número 225), se abre concurso, a fin de que los constructores que lo deseen, puedan presentar modelos y proposiciones al Sr. Comandante mayor del mismo, hasta las once horas del día 23 de Diciembre próximo, en cuyo día y hora se reunirá la Junta Económica para su examen y adjudicación, teniendo entendido que los precios de dichas prendas no pueden rebasar de los oficiales marcados como límites en la Orden Circular de 2 de Octubre de 1930 ("D. O.", núm. 223).

Las prendas serán de producción nacional y ajustadas en confección y calidad al pliego de condiciones técnicas y legales que determina la Orden de 19 de Diciembre de 1930 ("D. O.", número 287), debiéndose de entregar en el Almacén del Cuerpo, en Larache, libres de todo gasto, a los treinta días después de comunicada la adjudicación.

El importe de la construcción será satisfecho tan pronto sean admitidas en firme las citadas prendas adjudicadas, y en la factura se hará el descuento del 1,30 por 100 de pagos al Estado.

Los concursantes acompañarán a su proposición todos los documentos que se mencionan en la regla novena de la Orden de 27 de Marzo de 1931 ("D. O.", número 73), y en las condiciones que la misma señala.

Los modelos no aceptados se retirarán por cuenta de los constructores, dentro de los quince días siguientes al en que se comunique la resolución del concurso. El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Larache, 24 de Noviembre de 1931.—El Comandante mayor, P. A. (ilegible). Visto bueno: el Capitán encargado del Despacho (ilegible).

S—2351

INTERVENCIONES MILITARES Y FUERZAS JALIFIANAS DE LA REGIÓN ORIENTAL (MELILLA)

Se saca a concurso, por medio de la presente, la adquisición del material quirúrgico para los Consultorios de estas intervenciones, que a continuación se detalla:

Material que se cita.

Seis balanzas de precisión, a 200 pesetas.
Seis termocauterios de "Pauclia",

con caja metálica completa, a 250 pesetas.

Siete cajas de ventosas, con escarificador, a 100 pesetas.

Seis aspiradores de "Dialafour" o "Potain", a 80 pesetas.

Siete tubos de "Faucher", a 11 pesetas.

Seis lupas, a 3 pesetas.

50 termómetros clínicos, a 2,15 pesetas.

24 pinzas de curación, a 3,50 pesetas.

48 agujas de Contracid para inyecciones intravenosas, a 6 pesetas.

48 agujas de contracid para inyecciones intravenosas, a 18 pesetas docena.

48 agujas intramusculares, 21 pesetas docena.

48 agujas de Contracid para inyecciones hipodérmicas, a 21 pesetas docena.

50 jeringuillas de cristal de 3 c. c., a 1,25 pesetas.

12 jeringuillas de cristal de 5 c. c., a 2,50 pesetas.

12 jeringuillas de cristal de 20 c. c., a 3 pesetas.

Cinco esterilizadores modelo "Excelsior", completos, con lámpara de alcohol, a dos mecheros de 275 por 150 por 60 mm., a 81,60 pesetas.

12 cajas bote de 17 c. c. por 14 alto, a 30 pesetas.

26 taburetes giratorios, a 70 pesetas.

Un autoclave en 460 pesetas.

Dos botes Paucher, a 62 pesetas.

24 cubos asepticos a pedal, a 70 pesetas.

24 delantales hule, 7 pesetas.

24 caretas, 2,50 pesetas.

24 gorros, a 3,50 pesetas.

12 agujas raquianestesia de 12 c. m., a 5,75 pesetas.

Tres mesas "Etagere", a 165 pesetas.

12 navajas barberas, a 10 pesetas.

12 orinales cristal Sabot, para hombres, a 3,50 pesetas.

12 orinales cristal Sabot, para mujeres, a 4 pesetas.

Una caja de Beniqués metálicos "Guyón", completa, en 280 pesetas.

12 tubos porta-sondas cristal, a 25 pesetas.

12 Esfigmómetros de Vázquez, a 150 pesetas.

Un uretroscopio de "Luis", con pilas de cuatro voltios, en 150 pesetas.

12 bolsas de curación para Mias de Melilla, según modelo, a 72 pesetas.

Nueve camillas para transportar heridos, a 85 pesetas.

Los que deseen tomar parte en el mismo, entregarán sus ofertas con arreglo al modelo de proposición inserto a continuación, en pliego cerrado, al Presidente del Tribunal del concurso, que se reunirá en el despacho del Teniente Coronel Jefe, de estas Fuerzas Jalifianas, a las diez de la mañana del día que cumplan los treinta de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, si es día laborable, o al siguiente, si es festivo, la referida entrega se efectuará durante la primera hora en que esté reunido dicho Tribunal, y se acompañará a la proposición las muestras, fotografías o diseños del material que se ofrece.

Los pliegos de condiciones se publican en la GACETA DE MADRID, en el Boletín Oficial de la zona de Protec-

torado de España en Marruecos, y además, se hallan de manifiesto en la Pagaduría de las mencionadas Intervenciones y Fuerzas Jalifianas, en Melilla, hasta el día antes de la celebración del acto, donde pueden consultarse referente a los modelos y cuantos detalles se deseen.

Será preciso, para tomar parte en el concurso, haber constituido un depósito provisional del 5 por 100 del importe de su proposición.

En caso de haber dos o más proposiciones igualmente aceptables, el Presidente del Tribunal invitará a una licitación por puja a la última, durante el término de quince minutos, y si terminado dicho plazo subsistiera igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

El importe del presente anuncio y los que se publiquen al efecto, serán de cuenta de los adjudicatarios.

Melilla, Noviembre de 1931.—El Capitán Pagador, José Juste.—Visto bueno, el Teniente coronel Interventor, Agustín Muñoz Grandes.

Modelo de proposición.

Don ..., con domicilio en ...; enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID y periódicos, de los pliegos de condiciones que han de servir para la adquisición de material quirúrgico para los Consultorios de las Intervenciones de su digno mando, se compromete y obliga a las cláusulas de los pliegos de condiciones citados a su más exacto cumplimiento, mediante el precio de ... pesetas (en letra), por ... (precio de cada unidad del material citado), siendo de procedencia de ... (Protectorado, Península o Extranjero).

Acompaña a esta proposición resguardo acreditativo de haber depositado el 5 por 100, muestras del material que ofrece y los demás documentos a que hace referencia en los citados pliegos de condiciones ..., de ... de 1931.

(Firma y rúbrica).

Señor Presidente del Tribunal del concurso para la adquisición de material quirúrgico para las Intervenciones Militares y Fuerzas Jalifianas de la Región Oriental (Melilla).

Nota.—La presente proposición será extendida en papel de una peseta (papel sellado y en pliego entero), según la ley del Timbre en el Protectorado.

Pliego único de condiciones que ha de regir para el concurso de adquisición del material que después se detalla, para los Consultorios Médicos de dichas Fuerzas, con cargo a la partida de 20.833 pesetas, aprobada con tal fin por la Superioridad, en 2 de Noviembre del presente año, según propuesta de gastos formulada por la Junta Gestora en 20 de Octubre anterior, "Atenciones Sanitarias de Consultorios".

1.º Será objeto del concurso la adquisición, con cargo al concepto y partida arriba citados del material siguiente, que se figura con los precios máximos: Seis balanzas de precisión a 200 pesetas; seis termocauterios de

Faquelim, con caja metálica completa, a 250 pesetas; siete cajas de ventosas con escarificador, a 100; seis aspiradores de Dialfour o Potain, a 80; siete tubos Faucher, a 11; seis lupas, a 3; 50 termómetros clínicos, a 2,15; 24 pinzas de curación, a 3,50; 48 agujas platino, para inyecciones intravenosas a 6; 48 agujas Contracid para inyecciones intravenosas, a 13 pesetas docena; 48 agujas intramusculares, a 21 pesetas docena; 50 jeringuillas cristal de 3 c. c., a 3; cinco esterilizadores modelo Excelsior completos, con lámpara de alcohol a dos mecheros, de 275 por 150 por 60 mm., a 81,50; 12 cajas bote de 17 c. c. por 14 alto, 30; 26 laburetes giratorios, 70; un autoclave en 480; dos botes Faucher, 83; 24 cubos sépticos a pedal, 70; 24 delantales hule, 7; 24 caretas, 2,50; 24 gorros, 3,50; 12 agujas raquianestesia, de 12 c. m., a 5,75; tres mesas Diagero, a 185; 12 navajas barberas, 10; 12 orinales cristal Sabot, para hombres, a 3,50; 12 orinales cristal Sabot, para mujeres, a 4; una caja de Beniqués metálica "Gruyón", completa, en 280; 12 tubos porta-sondas cristal, 25; 12 signolensiófonos de Vázquez, a 150; un uretroscopio de Luis, con pilas de cuatro voltios, en 150; 12 bolsas de curación para Mias de Mahalla, según modelo, 72; nueve camillas para transportar heridos, 85.

2.ª Los modelos de bolsa de curación, son los reglamentarios para estas Fuerzas, y estarán de manifiesto en el Almacén del Cuerpo, todos los días laborables, desde las diez hasta las doce horas, en donde se puedan solicitar todos los datos que se deseen.

3.ª El concurso se celebrará en Melilla, en el día, hora y local que se fije en los anuncios, ante el Tribunal, compuesto por el Ordenador de pagos, el Pagador y el Interventor Delegado. Este día será precisamente laborable.

4.ª El Tribunal se constituirá a la hora señalada en el local destinado al efecto, dando principio el acto por la lectura de los anuncios y pliegos de condiciones, destinándose a continuación la primera media hora a recibir las proposiciones y muestras, que serán presentadas por sus autores o representantes en pliego cerrado, las que serán numeradas por el orden de su presentación. También podrán presentarse fotografías o diseños del material.

Transcurrido dicho plazo no podrán presentarse más proposiciones ni retirarse las ya presentadas.

5.ª El adjudicatario verificará la entrega del material libre de todo gasto al pie de los Almacenes del Cuerpo, en la Central de Melilla, y en el plazo máximo de un mes, a partir de la fecha en que se le notifique la adjudicación definitiva.

6.ª Recibido el material en el Cuerpo, se procederá a su reconocimiento por la Junta receptora, levantándose acta del resultado.

7.ª Una vez reconocido y aceptado, se verificará el abono de su importe previa justificación por el adjudicatario de haber cumplido todas las formalidades del contrato.

8.ª Las proposiciones se extenderán en papel sellado del Protectorado, de una peseta, y aparecerá sin enmienda-

ni raspaduras, a menos que salven con nueva firma, y se ajustarán al modelo que se publicará en los anuncios.

9.ª Las proposiciones podrán presentarse por el total del material o por parte de él. El Tribunal podrá aceptarlo en una u otra forma.

10. Para tomar parte en el concurso, los licitadores acompañarán a sus respectivas proposiciones las cartas de pago que justifiquen haber impuesto en cualquier sucursal del Banco de Estado de Marruecos o en las del Banco de España, la suma equivalente al 5 por 100 de sus ofertas, calculado por el precio máximo que figura en este pliego. Esta garantía podrá consignarse en metálico o en títulos del empréstito del Majzen de 1928, empréstitos Marroquíes de 1904 y 1910 y de la Deuda pública española, que serán valorados al precio medio de cotización en Bolsa, en el mes próximo anterior, de no estar dispuesto que se admitan por su valor nominal.

Será indispensable la presentación, en el acto del concurso, de la póliza del Agente de Cambio y Bolsa, Corredor de Comercio o quien legalmente ante el Majzen les represente, que acredite la propiedad de los Títulos que se presenten como garantía del cumplimiento del contrato.

Este depósito se constituirá haciendo constar expresamente que se ha efectuado, para poder acudir al concurso a que este pliego se refiere. Estas fianzas sólo servirán para la proposición a la cual vaya unida, aunque el licitante presente más de una.

11. Los autores de las proposiciones o sus representantes que concurren al acto, acompañarán su cédula o pasaporte de extranjería, comprometiéndose a presentar el recibo de haber satisfecho el 50 por 100 del importe de la adjudicación y recargo del 20 por 100 de esta cantidad, por el impuesto de Patentes vigente en la Zona, antes de firmar el contrato que habrá de subscribir para comenzar el servicio, según el concepto en que los licitadores comparezcan, la certificación a que hace referencia el Decreto de 24 de Diciembre de 1926 (Gaceta número 362), el certificado referido en la Orden de 2 de Noviembre de 1923 (C. L. número 194), así como también el último recibo que acredite el pago de cuotas del retiro obrero, y los apoderados, además, el poder notarial otorgado a su favor; así como también declaración escrita de no haber desempeñado cargo alguno en la Administración de la Zona, a partir de 1.º de Abril de 1929, según lo dispuesto en escrito del excelentísimo señor Delegado general de 20 de Julio de dicho año.

12. Todos los documentos presentados por los licitadores en el acto del concurso, si están expedidos en el Extranjero y en idioma extranjero, deberán ser traducidos por la Interpretación de Lenguas de la Alta Comisaría, y estar además legalizados y visados sus firmas; asimismo habrán de ser reintegrados conforme al Reglamento vigente del Timbre en la Zona de Protectorado.

13. No se admitirán, para tomar parte en el concurso, ni para garantizar el servicio, las cartas de pago que se

refieran a imposiciones hechas para afianzar otros servicios, por más que sea notoria la terminación satisfactoria de los mismos, si no se justificase este extremo por medio de la correspondiente certificación, haciéndose en este caso la transferencia de la garantía para responder al nuevo contrato.

14. El precio que se consigne en las proposiciones, se expresará en letra, por pesetas y céntimos de dicha unidad monetaria, no admitiéndose más fracción que la del céntimo. No serán apreciadas más cifras decimales, quedando a favor del Estado las fracciones que no lleguen a un céntimo.

15. Las proposiciones que reúnan los requisitos expresados en el presente pliego de condiciones, no serán admitidas.

16. En la primera media hora de admisión de proposiciones, y antes de proceder a la apertura y lectura de los pliegos, que se verificará por el orden de su numeración, podrán exponer los autores o apoderados las dudas que se les ofrezcan, o pedir las explicaciones necesarias, en la inteligencia de que, abierto el primer pliego no habrá lugar a explicaciones, ni observaciones de ningún género que interrumpa el acto.

17. Terminada la lectura de las proposiciones presentadas, se formará por el Secretario del Tribunal del concurso, un estado comparativo de las mismas, que firmará el Interventor y estampará el visto bueno el Presidente. Caso de que resultasen de dicho estado dos o más proposiciones iguales, fuesen las más ventajosas, el Presidente del Tribunal invitará a una licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, a los autores de aquellas proposiciones, y si terminado ese plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación del concurso por medio de sorteo.

18. Cerrada que sea la licitación, el Presidente del Tribunal declarará aceptada y hará la adjudicación provisional, a reserva de la aprobación superior, a la proposición o proposiciones más ventajosas, a juicio del Tribunal, teniendo presente para ello, no solamente el precio, sino también las cualidades del material objeto de la adjudicación, comparando entre sí las ofertas que se refieran a un lote, con las que comprendan varios o la totalidad, deduciendo, en caso de convenir a los intereses del Estado, en esos dos últimos, el material que se acepte de otra proposición que por ello pueda variar la oferta de las restantes, en cuyo momento se dará por terminada el acto y se extenderá acta notarial de lo ocurrido, la cual autorizará todo el Tribunal y firmará asimismo el rematante o su apoderado.

19. La garantía provisional quedará a beneficio del Tesoro del Majzen, cuando el autor de la proposición a favor de la cual se haga la adjudicación deje de subscribir el acta de concurso aceptando su compromiso.

20. Declarada la aceptación de una proposición, se entiende lleva envuelta la responsabilidad del adjudicatario hasta que sea aprobado. Una vez recaída la adjudicación provisional, si la urgencia del servicio exigiere, se ejecutase desde luego, el adjudica-

tario tendrá obligación de hacerlo así. Si después, el favorecido con la adjudicación provisional no obtuviera la definitiva, sólo tendrá derecho a que se liquide y abone la parte del servicio prestado, sin derecho a indemnización alguna. Si la subasta fuese anulada, será potestativo para el adjudicatario provisional continuar o no de acuerdo con el Majzen, la prestación del servicio por el tiempo indispensable para asegurar el mismo.

21. Aprobada la adjudicación, el adjudicatario constituirá, dentro del plazo máximo de quince días, contados a partir de la fecha en que se le adjudique en definitiva, un depósito del 10 por 100 del importe de su proposición, constituido en la misma forma que el provisional, el que servirá para garantizar el cumplimiento del contrato, circunstancias que se harán constar expresamente en el documento acreditativo de la constitución del mencionado depósito, que se hará a nombre del Presidente del Tribunal del concurso.

El depósito definitivo del 10 por 100 de la adjudicación deberá ingresarse en el Tesoro del Majzen, a disposición del Presidente del Tribunal del concurso, mediante el correspondiente mandamiento de ingreso, del que se dará al interesado carta de pago. Terminado el compromiso del adjudicatario por haber cumplido sus obligaciones, el Presidente del Tribunal recabará de la Dirección de Hacienda la devolución del citado depósito.

Si por causa del adjudicatario no constituyera el depósito de 10 por 100 dentro del plazo señalado, perderá la fianza provisional, quedando en beneficio del Tesoro del Majzen el importe de la misma.

El resguardo del depósito definitivo se devolverá al adjudicatario en el acto del otorgamiento de la escritura.

22. El adjudicatario tendrá la obligación de formalizar escritura pública, que se otorgará en el despacho del Presidente del Tribunal del concurso, en el día y hora que se designe, concurriendo al otorgamiento dicha autoridad y el Comisario de Guerra, Interventor de estas Fuerzas, en representación del Estado, y persona legalmente autorizada en la del adjudicatario, o el mismo adjudicatario, facilitando éste a los fines correspondientes, en la Jefatura de estas Fuerzas, una primera copia y cuatro simples deducidas de dicha escritura, siendo de su cuenta los gastos que ocasione el otorgamiento y copias indicadas.

23. Cuando el adjudicatario no cumpliera las condiciones que debe llenar para la celebración del contrato o impidiese que éste tenga efectos en el término señalado, se anulará el remate a costa del mismo rematante.

Los efectos de esta declaración serán:

1.º La pérdida de garantía o depósito del concurso, que, desde luego, se adjudicará al Estado como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora del servicio.

2.º La celebración de un nuevo concurso bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.

3.º No presentándose proposicio-

nes admisibles en el nuevo concurso, la administración ejecutará el servicio por su cuenta o por contratación directa, respondiendo el adjudicatario del mayor que ocasione con respecto a su proposición.

Para exigir las responsabilidades consignadas en el segundo y tercer caso, y cuanto se origine del incumplimiento del contrato, será requerido el adjudicatario al abono que proceda, y de no verificarlo, y la fianza prestada no fuera suficiente, se instruirá el oportuno expediente de apremio por deudor a la Hacienda.

24. Los gastos que ocasionen la inserción de anuncios y asistencia notarial del concurso serán abonados por el adjudicatario. El adjudicatario del segundo no estará obligado al pago de los gastos del primero.

25. Las disposiciones gubernativas que en este contrato se adopten por la Administración, tendrán carácter ejecutivo.

Las cuestiones a que el contrato pueda dar lugar, que no se puedan resolver por las disposiciones especiales sobre contratación administrativa, se harán por las reglas del Derecho común.

26. Asimismo, el contrato no puede someterse a juicio arbitral, y cuantas dudas se susciten sobre su inteligencia, rescisión y efectos, se resolverá en la forma que anteriormente se determina.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento de cuanto dispone a los patronos el Código del Trabajo y demás disposiciones de carácter social vigente.

27. No se accederá a satisfacer indemnización alguna, ni a pagar mayor precio que el estipulado, por la creación de nuevos impuestos, carestía de los mercados o subida de tarifas de ferrocarriles. Asimismo, el Estado tampoco intentará mermar la retribución por que se supriman o disminuyan los citados impuestos o tarifas existentes al contraer el compromiso. De igual manera, el Estado no abonará en ningún caso intereses de demora.

28. En caso de muerte o quiebra del contratista, quedará rescindido y terminado el contrato, a no ser que los herederos o los síndicos de la quiebra, se ofrezcan a llevarlo a cabo, bajo las mismas condiciones estipuladas en el mismo. El Estado, entonces, quedará en libertad de admitir o desechar el ofrecimiento, según convenga, sin que en este último caso tengan derecho aquéllos a indemnización alguna, sino únicamente a que se haga la liquidación de los devengos del adjudicatario.

29. Tendrán preferencia, en igualdad de condiciones, los materiales que sean producción de la Zona del Protectorado de España en Marruecos, o de la Nación Protectora, debiendo designar los proponentes los establecimientos propios o ajenos de donde aquéllos hayan de provenir.

Dentro de la preferencia otorgada a la producción marroquí, tendrán supremacía los industriales moros residentes habitualmente en el territorio que comprenda la jurisdicción de esta Central de Melilla.

30. El adjudicatario quedará obli-

gado a presentar, en el acto de la firma del contrato, el recibo de haber satisfecho la patente del 0,30 por 100 del importe total íntegro, en el plazo comprendido entre la adjudicación provisional y la firma del contrato, y el recargo del 2 por 100 sobre la patente, con arreglo al apartado A) de la regla décima del artículo 6.º y artículo 3.º del Reglamento de Impuestos de Patentes, aprobado por Dahir, de 30 de Diciembre de 1929.

Asimismo, serán de su cuenta cuantos impuestos están establecidos y no se hagan expresamente mención de ellos en el presente pliego, o se establezcan durante la vigencia del contrato.

31. Todo cuanto no aparezca consignado o previsto en este pliego de condiciones económicas, se regirá por los preceptos del Reglamento para la Contratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Orden circular de 10 de Enero de 1931 (D. O. número 12), de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. número 128), y alteraciones aquélla señaladas en disposiciones posteriores.

Melilla a 24 de Noviembre de 1931.
El Capitán de Intendencia Pagador, José Juste.—V.º B.º: el Teniente Coronel Interventor, Agustín Muñoz Grandes.—Interviene: El Interventor Delegado, Lorenzo Dobón.

S—2356

COMISION GESTORA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Por acuerdo de esta Corporación, se saca a subasta pública el suministro de 25.000 kilogramos de carne de carnero con destino al Hospital, e igual cantidad para el Hospicio de esta ciudad, o las cantidades que en más o en menos sean necesarias en el año económico de 1932, bajo el pliego de condiciones aprobado, que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Diputación, y contra el cual no se ha presentado ninguna reclamación durante el plazo de cinco días en que ha estado de manifiesto, según previene el artículo 26 del Reglamento que para la contratación de las obras y servicios municipales fué aprobado en 2 de Julio de 1924.

La subasta se celebrará a las doce del día 30 de Diciembre próximo, bajo la presidencia del Sr. Presidente de la Diputación, en el salón de sesiones del Palacio provincial, y con sujeción a las prescripciones del artículo 15 del citado Reglamento, siendo el precio máximo admisible, que se fija como tipo, 3,62 pesetas el kilogramo.

Los pliegos de proposición, en papel timbrado de 3,60 pesetas, y con arreglo al modelo que se inserta al final de este anuncio, deberán presentarse en la Secretaría de esta Corporación, en las horas de nueve a trece de cualquiera de los días comprendidos desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la "Gaceta de Madrid", hasta el anterior al en que ha de celebrarse la subasta, o sea hasta el 29 de Diciembre próximo, a las trece, en que quedará cerrado el plazo de admisión.

El depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta será en

la cantidad de 9.050 pesetas, y la fianza definitiva que deberá prestar el rematante será la suma a que ascienda el 10 por 100 del total importe del artículo, según remate.

Zaragoza, 28 de Noviembre de 1931. El Presidente, D. Ernesto Montes.—Por acuerdo de la Comisión gestora, el Secretario, Emilio Falcó.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., habitante en la calle ..., número ..., enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la "Gaceta de Madrid", y del pliego de condiciones para la subasta de 25.000 kilogramos de carne de certero con destino al Hospital, e igual cantidad para el Hospicio de Zaragoza, o en las cantidades que en más o en menos sean necesarias en el año económico de 1932 para los citados Establecimientos, se compromete a entregar el expresado artículo, sujetándose en todo a dichas condiciones, por la cantidad de ... (en letra y en pesetas y céntimos de peseta, sin fracción de céntimo) el kilogramo.

Por separado se acompaña a esta proposición el documento que acredita haber constituido el depósito provisional.

(Fecha y firma del interesado.)

S—2435

AYUNTAMIENTO DE BADALONA

En cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 3 de los corrientes, por el presente se anuncia la celebración de concurso para adjudicar el servicio de recogida de basuras y su conducción en este término municipal, con arreglo al pliego de condiciones aprobado en la misma sesión, del cual se inserta un extracto a continuación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 162 del Estatuto municipal, en relación con los artículos 2.º, 7.º y 36 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales.

Badalona, 23 de Noviembre de 1931. El Alcalde-Presidente, J. Casas.

Extracto que se cita.

1.º El concurso tiene por finalidad la recogida diaria de basuras, escombros, etc., de las casas particulares y edificios públicos.

2.º El concurso tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día siguiente al último hábil de presentación de pliegos, y hora de dieciocho.

3.º Presidirá el acto el Sr. Alcalde o el Teniente en quien delegue, y asistirá al mismo un Concejal al efecto designado.

4.º Los pliegos deberán presentarse en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, todos los días hábiles, hasta las doce horas del día en que termine el plazo de admisión, que será de veinte días hábiles, a contar del siguiente de esta publicación en la GACETA DE MADRID.

5.º Para tomar parte en el concurso será indispensable depositar en la Caja de este Municipio o en la general de Depósitos o sus Sucursales la cantidad de 2.500 pesetas en concepto de fianza

en metálico o en valores o signos de crédito del Estado o de este Ayuntamiento. Esta fianza se considerará como provisional y será devuelta a los concursantes una vez fallado el concurso, excepción hecha de la del adjudicatario, quien la completará como definitiva hasta la cantidad de 5.000 pesetas.

6.º La duración del contrato será de diez años y los pagos al contratista se efectuarán por meses vencidos a razón de doce pesetas diarias por vehículo y día en el centro de la población y catorce en las afueras, debiendo destinarse seis carros en el centro de la población y cuatro en las afueras.

7.º En caso de que algún licitador concurrese por medio de Apoderado, deberá el poder ser declarado bastante por el señor Letrado-Secretario de este Ayuntamiento D. José Ríos Alvarez.

8.º El Ayuntamiento acordará respecto de las proposiciones presentadas, dentro de los diez días siguientes a la presentación de pliegos, eligiendo, previos los informes que estime convenientes, la que considere más ventajosa para los intereses del Ayuntamiento, o las rechazará todas si así lo creyera oportuno.

9.º El Pliego de condiciones en su totalidad estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días hábiles, hasta las doce horas del día en que termine el plazo de admisión de proposiciones.

10. Las proposiciones que se presenten deberán contener todos los extremos a que se contrae el Pliego de condiciones como mínimo, pudiendo, sin embargo, ser ampliadas por el proponente en la forma que estime más conveniente para la mejor prestación del servicio y sin arreglo a modelo alguno, por la especial condición del concurso, debiendo, no obstante, ser claras, precisas y concretas, respecto a todos los extremos del Pliego de condiciones y a la ampliación que de él pudiera hacer el proponente.

Barcelona, 23 de Noviembre de 1931. El Alcalde-Presidente, J. Casas.

S—2363

ALCALDIA DE HONTORIA DEL PINAR

Habiendo quedado desierta por falta de licitadores la subasta de resinas celebradas los días 5 y 15 de Septiembre último, se anuncia nuevamente, y desde el día siguiente de la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia y hasta el día 31 de Diciembre próximo, durante las horas de nueve a trece, se admitirán en esta Alcaldía proposiciones para optar a la nueva subasta de 200.000 pinos destinados a la resinación en los montes Costalago y El Pinar, propios de Hontoria del Pinar y sus aldeas, números 222 y 223 del Catálogo de los montes, son a vida 148.000 y a muerte completa e incompleta 2.000, siendo el tipo de tasación por pino y año de 0,30 y 0,40 pesetas, respectivamente.

La subasta será por un periodo de siete años, y se verificará en la Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde o en quien delegue, con asistencia de los dos Tenientes de Alcal-

de, Delegado del Ramo de Montes y el señor Notario o funcionario que dé fe el día 2 de Enero de 1932, a las once de su mañana, y si por falta de licitadores no se celebrase tendrá lugar la segunda el día 14 de dicho mes y año, previa presentación de pliegos hasta el día anterior y por el mismo tipo de tasación, con sujeción a las disposiciones vigentes de Montes y pliego de condiciones facultativas y económicas administrativas obrantes en la Secretaría a disposición del que lo solicite.

Para tomar parte en la misma consignarán los licitadores en Bando, hasta el 3 por 100 del importe de la subasta, ascendente a 1.500 pesetas, en pliegos, desde hasta el 10 por 100 del de adjudicación por el que resulte favorecida, pudiéndose efectuar el pago del remate en dos plazos.

Las proposiciones se presentarán por sí o por apoderado, previa otorgamiento de poderes por comparecer al Letrado de los en ejercicio en Hontoria del Pinar, en pliegos cerrados y lacrados a satisfacción, en un folio en papel de setenta clases o reintegrados en póliza de 3,00 pesetas y acompañados por separado de la cédula personal y resguardo del depósito provisional, atemperando aquella al modelo de proposición que se consigna al final.

Serán de cuenta del adjudicatario cuantos gastos se deriven o tengan relación con la subasta.

Hontoria del Pinar a 23 de Noviembre de 1931.—El Alcalde (Hoyos).

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., según cédula personal corriente número ..., cédula ..., que acompaño, enterado del anuncio publicado en la Gaceta de Madrid del día ... y Boletín Oficial de la provincia de Burgos del ... y pliego de condiciones referentes a la subasta del aprovechamiento de resinas de los montes Costalago y El Pinar, pertenecientes a Hontoria del Pinar y sus aldeas, números 222 y 223 del Catálogo de montes, durante los siete años de vigencia, se comprometo a su adquisición con los expresados requisitos y condiciones por la cantidad unitaria de ... pino vida y año y ... pino muerte e incompleta y año.

S—1132

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD CENTRAL

FACULTAD DE MEDICINA

Vacante en la Escuela de Odontología suscrita a esta Facultad una Auxiliar temporal de la Cátedra de Patología y Terapéutica aplicadas con prácticas de Laboratorio (Microbiología, Anatomía patológica y terapéutica, y debiendo proveerse dicha plaza en virtud de concurso con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Enero de 1919 (Gaceta del 10) y Real orden de 13 de Noviembre de 1929 (Gaceta del 14), se convoca por el presente anuncio a los que se encuentran en condiciones de aspirar a ella para que puedan solicitarlo en el tér-

mino de veinte días, a contar desde la publicación del mismo en la GACETA DE MADRID.

Las instancias, acompañadas de los documentos que acrediten los méritos, se presentarán durante dicho plazo en el Decanato de la Facultad de once a doce de la mañana.

Según el referido Real decreto los nombramientos serán conferidos por ocho años, en cuyo plazo cesarán en el desempeño de su misión sin poder optar a nuevo nombramiento de la misma categoría o clase.

Para aspirar al cargo será indispensable tener aprobados los ejercicios del grado de Licenciado, y para tomar posesión presentar el título correspondiente a dicho grado, según dispone el artículo 11 del Real decreto de 9 de Enero de 1919.

Serán méritos preferentes para ser nombrados, según dispone el artículo 10 del mencionado Real decreto:

Los trabajos de investigación personal.

La superioridad de títulos.

Los servicios prestados como Auxiliar interino y gratuito o como Ayudante de clases prácticas.

Oposiciones practicadas; y

Expediente académico de los aspirantes.

Las Juntas de Facultad podrán exigir a los concursantes la práctica de algún ejercicio para poder apreciar la aptitud que tengan para el desempeño del cargo.

Madrid, 23 de Noviembre de 1931.
El Decano, S. Recaséns.

P—480

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

SUCURSAL DE LA CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS

Habiendo sufrido extravío el duplicado del resguardo de depósito en metálico, Necesario con interés, constituido en esta Sucursal con los números 35 de entrada y 1.548 de registro, en 22 de Junio de 1928, por valor de cinco mil pesetas a nombre de D. Angel Serrano Fernández, Procurador de esta ciudad, como fianza para ejercer dicho cargo y cuyo depósito se constituyó en esta Sucursal, en 11 de Junio de 1901, con los números 20 de entrada y 390 de registro, por cinco mil pesetas a disposición del ilustrísimo señor Presidente de la Audiencia territorial de Cáceres, habiéndose renovado en 12 de Noviembre de 1912 y 29 de Enero de 1918, por haberse llenado los cajetines de los anteriores.

Se publica en este periódico oficial para que en el plazo de dos meses a contar de la inserción de este anuncio sea presentado en esta Sucursal, transcurrido el cual será declarado nulo y sin ningún valor ni efecto el expresado duplicado del resguardo citado.

Badajoz, 25 de Noviembre de 1931.
El Delegado de Hacienda, Francisco Gómez Quintero.

P—473

ADMINISTRACION DE CORREOS DE LA LINEA

Don Ramón Iglesia Oliva, Administrador de Correos de La Línea.

Por el presente, se cita, llama y emplaza al Peatón conductor de la correspondencia entre esta Oficina y La Alunara, Zabal Bajo y Zabal Alto, D. Juan Muñoz Pérez, en ignorado paradero, para que, en el término de diez días, a partir de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Diario Oficial de Comunicaciones*, se presente en esta Administración, para contestar a los cargos que contra él se deducen en expediente que se le instruye por el Administrador que suscribe; significándole que, de no efectuarlo, se le tramitará sin su audiencia, y se atenderá a los perjuicios a que haya lugar.

La Línea, 17 de Noviembre de 1931.
El Administrador, Ramón Iglesia.

P—477

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MADRID

FOMENTO.—AGUAS

Doña Florencia Jiménez, viuda de Mariano Eaciller, vecina de Ambite, de esta provincia, ha presentado en este Gobierno civil instancia solicitando un aprovechamiento de agua del río Tajuña con destino a riego de una finca de su propiedad, acompañando la siguiente nota:

Nombre del peticionario, Florencia Jiménez, vecina de Ambite (Madrid).

Idem de su representante, Antonio Pallarés. Estudios, 2, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Riego de una finca de su propiedad.

Cantidad de agua que se solicita: Un (1) litro por segundo.

Corriente donde se ha de derivar: Río Tajuña.

Término municipal donde radica la toma: Ambite (Madrid).

Ambite para Madrid, 16 de Noviembre de 1931.—Florencia Jiménez.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto de 27 de Marzo de 1931, que modifica el de 7 de Enero de 1927, se publica la referida nota en la GACETA DE MADRID, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar del en que aparezca su publicación en dicho periódico oficial, durante el cual deberá la peticionaria presentar su proyecto en la División Hidráulica del Tajo, sita en Madrid, calle de Fuencarral, número 80, admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con ella.

Madrid, 24 de Noviembre de 1931.—
El Gobernador, Emilio Palomo.

P—

Don Arturo Martínez, vecino de Ambite, de esta provincia, ha presentado en este Gobierno civil instancia solicitando un aprovechamiento de agua del río Tajuña con destino a riego de una finca de su propiedad, acompañando la siguiente nota:

Nombre del peticionario, Arturo Martínez, vecino de Ambite (Madrid).

Idem de su representante, Antonio Pallarés. Estudios, 2, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Riego de una finca de su propiedad.

Cantidad de agua que se solicita: Un (1) litro por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Tajuña.

Término municipal en que radica la toma: Ambite (Madrid).

Ambite para Madrid, 16 de Noviembre de 1931.—Arturo Martínez.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto de 27 de Marzo de 1931, que modifica el de 7 de Enero de 1927, se publica la referida nota en la GACETA DE MADRID, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar del en que aparezca su publicación en dicho periódico oficial, durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto en la División Hidráulica del Tajo, sita en Madrid, calle de Fuencarral, número 80, admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con ella.

Madrid, 24 de Noviembre de 1931.—
El Gobernador, Emilio Palomo.

P—

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE NAVARRA

AGUAS

Se anuncia al público que D. Juan Alberdi, vecino de Villarreal de Urrechu (Guipúzcoa), que desea obtener la concesión de un aprovechamiento de aguas, solicita la publicación de la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Juan Alberdi.

Cantidad de agua que solicita: Mil litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Regatas Arizacun, Lizardikoerreka y Urrizate.

Término municipal en que radican las obras: Errazu (valle Baztán).

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Y en cumplimiento del artículo 11 del Real decreto-ley número 33 de 7 de Enero de 1927, modificado por Real decreto de 27 de Marzo último, se da un plazo de treinta (30) días consecutivos a partir desde la publicación de este anuncio en este periódico oficial para que el peticionario presente su proyecto por duplicado, admitiéndose también otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con ella.

Los proyectos se presentarán por duplicado y precintados en horas hábiles de oficina antes de las trece del día en que aquel plazo expire en las oficinas del Gobierno civil.

Pamplona, 28 de Noviembre de 1931.
El Gobernador (ilegible).

P—481

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

NEGOCIADO DE AGUAS

Don Luis Muñoz Gandarillas, vecino de Mahoño, del Concejo de Santa Cruz de Bezana, ha presentado en este Gobierno civil instancia solicitando el

aprovechamiento de aguas que se reseña en la siguiente nota:

Don Luis Muñoz Gandarillas, solicita la concesión de un aprovechamiento de doce litros de agua por segundo, derivados del río Torina, en términos del Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha, con destino al abastecimiento del pueblo de Bárcena.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto-ley, número 33, de 7 de Enero de 1927, reformado por el de 27 de Marzo último, se publica en la GACETA DE MADRID, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente a aquel en que aparezca insertado el presente anuncio en el mencionado periódico oficial, para que, durante él, presente el peticionario su proyecto en las oficinas de la División Hidráulica del Miño, sitas en Oviedo, admitiéndose también en la misma División, otros proyectos que puedan tener el mismo objeto que la petición anunciada, o sean incompatibles con él.

Santander, 28 de Noviembre de 1931.—El Gobernador civil, Alvaro Díaz Quiñones.

P—478

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE MADRID

El excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 20 del actual, se ha servido acordar, que los artículos 294 y 296 de las Ordenanzas municipales, quedan redactados en la siguiente forma:

“Artículo 294. Si de la información resulta que se han llenado por el solicitante los requisitos dispuestos anteriormente, ordenará el Alcalde que se anuncie al público el proyecto inmediatamente, por medio de extracto del mismo en el *Boletín Oficial* y en la *Tenencia de Alcaldía* del distrito, por lo que, en el plazo de ocho días, se notificará a los propietarios de todas las fincas colindantes y a todos los vecinos de las mismas, incluso a los de la casa en que se proyecte establecer industria, la solicitud de la nueva instalación; disponiendo que los que se consideren perjudicados por la apertura de la fábrica o taller, expongan por escrito, ante la Alcaldía Presidencia, en el término de ocho días, lo que estimen conveniente. Durante este plazo estará de manifiesto un ejemplar completo del proyecto en las oficinas del Ayuntamiento.

Artículo 296. En el caso de no ser favorable el informe del Ayuntamiento, o de que se hubieran presentado reclamaciones, el Alcalde dará conocimiento de ello al peticionario, para que, en el plazo de cinco días, conteste lo que estime oportuno.”

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 25 de Noviembre de 1931. El Secretario, M. Berdejo.

M—475

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

COMPANIA INGERSOLL-RAND, S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de sus Estatutos, esta Compañía celebrará Junta general ordinaria de accionistas el día 21 del corriente, a las once de la mañana, en su domicilio social, calle de Santa Catalina, número 5, Madrid.

Asimismo se convoca para Junta general extraordinaria en el mismo día y domicilio, a las cinco de la tarde, para tratar de la modificación de los Estatutos.

Los señores accionistas que deseen asistir deberán hacer previamente el depósito que determina el artículo 30 de los Estatutos. Los que no puedan asistir personalmente podrán delegar su representación en otros accionistas que tengan derecho de asistencia.

Madrid, 1.º de Diciembre de 1931.—El Consejero Delegado, R. S. Webber.

X—4448

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Concurso para adquisición de pesas y medidas.

Necesitando esta Compañía adquirir el material que se indica, abre un concurso entre fabricantes españoles, poniendo a disposición de los señores concursantes el correspondiente pliego de condiciones y modelo de proposición en su Oficina central, Departamento de Compras, Torija, número 9, Madrid, todos los días laborables, de diez a doce, dentro del plazo de presentación de proposiciones, que terminará el 19 de Diciembre, a las doce del día.

Madrid, 1.º de Diciembre de 1931.—El Secretario general, J. M. Comyn.

X—4454

BANCO HERRERO.—OVIEDO

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 17.639, expedido por este Banco el 11 de Enero de 1929 a favor de D. Alejandro Pidal y Guillou, de Ribadesella, y comprensivo de dos acciones del Sindicato Minero del Puerto de Avilés, S. A., números 5 y 6, importantes en junto pesetas nominales 10.000, se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 12 y 17 de nuestros Estatutos sociales; advirtiendo que, de no presentarse reclamación justificada en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio, se expedirá nuevo resguardo a nombre del expresado titular, sin responsabilidad para este Banco.

Oviedo, 28 de Noviembre de 1931.—El Presidente del Consejo de Administración, Ignacio Herrero de Collantes.

X—4455

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE

COMITE DE BARCELONA

Debiendo procederse a la adquisición de obligaciones de esta Compañía, del

4 por 100, serie C, emisión de 1.º de Agosto de 1902, hasta la cantidad de pesetas 518.669,86, comprendido en dicha cantidad el remanente de 169,86 de la subasta de 22 de Junio último, como valor de las que corresponde amortizar, en 1.º de Enero de 1932, se invita a las personas a quienes pueda interesar presentar proposiciones a que concurren a la subasta, que tendrá lugar el día 22 de Diciembre próximo, a las diez, en las oficinas del Servicio de Títulos de este Comité, con sujeción al pliego de condiciones que desde hoy estará de manifiesto en el citado Servicio todos los días laborables, de nueve a doce.

Barcelona, 25 de Noviembre de 1931. Por acuerdo del Comité, el Secretario, Pablo Cavestany.

X—4450

COMITE PARITARIO INTERLOCAL DE ELECTRICIDAD, GAS, AGUA Y NACIONAL DE RADIOCOMUNICACION

Aprobadas por este Comité las bases por que han de regirse los contratos de trabajo que celebren las entidades patronales con los radiotelegrafistas que prestan servicio en estaciones fijas de tráfico internacional, quedan a disposición de los interesados en la Secretaría de este organismo, de cinco a siete de la tarde, por un plazo de veinte días, a los efectos legales.

Madrid, 30 de Noviembre de 1931.—El Secretario, Ricardo Caballero.—Visto bueno: el Presidente, Tomás Eloorieta.

X—4444

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE BILBAO

AVISO

Para la provisión de la vacante de Agente de Cambio y Bolsa de este Colegio, producida por el fallecimiento de D. Pedro de Mauroiagotia y Escuzá, y a los efectos de la presentación de instancias a que se refiere el artículo 160 del Reglamento interior de la Bolsa de Bilbao, aprobado por el Real decreto de 12 de Junio de 1928, se fija el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en la “Gaceta de Madrid”.

Se advierte a los señores aspirantes que el examen de aptitud a que se refiere el artículo 159 del mismo Reglamento se hará con sujeción al Cuestionario publicado en la “Gaceta de Madrid” correspondiente al día 17 de Febrero de 1929.

Bilbao, 27 de Noviembre de 1931.—El Secretario, Juan José María Amann.—Visto bueno: el Síndico Presidente, José Camiña y Beraza.

X—4443

BANCO GUIPUZCOANO

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito en poder de Corresponsables número 15.590, de tres obligaciones Servio 4 1/2 por 100 1909, expedido el 12 de Julio de 1926, y certificado número 2.430, de once acciones de este Banco, expedido el 6 de Junio de 1930, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a

reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes de la fecha; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán duplicados de aquellos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 24 de Noviembre de 1931.—El Secretario, Demetrio de los Mozos. X-4458

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CAMPILLO, DE GRANADA

Don Antonio Ruiz López, Magistrado, Juez de primera instancia del distrito del Campillo, de esta capital.

Por el presente se anuncia el fallecimiento intestado, ocurrido en esta capital el día 23 de Febrero último, de D. Indalecio Martínez Ballesta, natural de Huerca-Overa, hijo de D. Sebastián Martínez Asensio y doña Josefa Ballesta García, de estado soltero, reclamando su herencia en el juicio de abintestato que siguen en este Juzgado sus hijos carnales D. Miguel y D. José Martínez Asensio y doña María Josefa y D. Ginés Miguel Ballesta García, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este referido Juzgado, a reclamarlo dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación en la "Gaceta de Madrid".

Dado en Granada a 2 de Noviembre de 1931.—El Juez, Antonio Ruiz López. El Secretario, Inocencio Sánchez. X-4461

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL SAGRARIO, DE GRANADA

Don José Morenza Martínez, Magistrado, Juez de primera instancia del distrito del Sagrario, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por ante el Secretario que refrenda, se sigue expediente de jurisdicción voluntaria a nombre de D. José Rodríguez Medel, vecino de esta capital, mayor de edad, casado, Comandante de la Guardia civil y en la actualidad Comisionista y Agente de Seguros, por sí y en representación de sus hijos, y por las razones que invoca en su escrito, solicita que, previa la tramitación correspondiente, en definitiva se le autorice para usar unidos como uno solo los apellidos "Rodríguez Medel"; y por ello a los efectos del artículo 70 del Reglamento de 13 de Diciembre de 1870, se hace pública esta petición, para que en el término de tres meses quedará opo-nerse a ella cuantos se crean con derecho.

Dado en Granada a 19 de Noviembre de 1931.—El Juez, José Morenza. —El Secretario, Aureliano Guglieri. X-4460

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

Don José Morejón Castro, Juez de primera instancia y su partido.

Hago saber: Que por auto dictado en 9 del actual se ha declarado su estado de suspensión de pagos de D. Francisco Birlanga Martínez, comerciante y vecino de Formentera, que lo tenía so-

licitado, considerando en estado de insolvencia provisional, y se le convoca- do a Junta general de acreedores, la que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 16 de Diciembre próximo, y hora de las diez de su ma- ñana.

Y con el fin de que tenga lugar su publicación, según lo dispuesto en la ley de 26 de Julio de 1922, expido el presente en Dolores a 13 de Octubre de 1931.—El Juez, José Morejón Cas- tro.—El Secretario, Francisco Bueno. X-4463

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de pri- mera instancia del distrito del Congre- so, de esta capital, en autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procura- dor D. Alfonso Bilbao, contra D. Anto- nio Aznar Tejero, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipote- cada en garantía de un préstamo de 22.000 pesetas, se saca a la venta en pública y primera subasta dicha finca hipotecada, cuya descripción es la si- guiente:

Una casa procedente del Capítulo eclesiástico de Beneficiados de Nuestra Señora del Pilar, situada en la ciudad de Zaragoza y su calle de San Lorenzo, número 11. Linda: por el frente, con dicha calle; por la derecha, con la nú- mero 13, de D. José Gracia; por la iz- quierda, con la calle del Olivo, y por el fondo, con casa de doña Juana de Jor- dan, de dicha calle; consta su solar, en su mayor parte cubierto, de una super- ficie de 203 metros cuadrados, de los cuales 12 corresponden a un patio.

Dicha subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Zaragoza, el día 26 de Diciembre próximo, a las doce, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. El tipo de ella será el pactado por las partes en la escritura de préstamo, o sea el de 44.000 pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

Tercera. Para tomar parte en el ac- to deberán consignar los licitadores sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la expresada cantidad, sin cuyo re- quisito no serán admitidos.

Cuarta. Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta. Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del ac- tuario de Madrid, y que los licitadores deberán conformarse con ellos sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Séptima. Que las cargas o graváme- nes anteriores y preferentes, si los hu- biere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el re- matante los acepta y queda subroga- do en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 21 de Noviembre

de 1931.—Ante mí, Luis Moliner.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Ildefonso Bellón.

X-4459

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta capital, Secretaría de D. Antonio Aguilar, en los autos que se tramitan por el procedimiento sumario del ar- tículo 131 de la ley Hipotecaria, pro- movidos por la Sociedad La Coopera- tiva Hipotecaria, contra doña Araceli Necedá Istua, se anuncia por el pre- sente la venta en pública subasta por primera vez, de la finca hipotecada en la escritura base de los autos, que es:

Casa de reciente construcción sita en Madrid y su calle de José Calvo, nú- mero 3, que consta de planta baja, principal, segunda y tercera, y com- prende una superficie total de 468 me- tros y 31 decímetros, equivalentes a 5.032 pies, de los que corresponden 5.108 pies a la edificación, y el resto está destinado a cinco patios. Linda: por el Este o frente, con la citada ca- lle; por el Sur o izquierda entrando, con solar de D. Angel Sánchez; por el Norte o derecha, con casa y solar de D. Victoriano Alvarez, y Oeste o fon- do, con solar de doña Romualda Escu- dero y D. Perfecto Alonso.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, nú- mero 1, el día 29 de Diciembre próxi- mo, a las once de su mañana, previnién- dose a los licitadores que la referida finca sale a subasta por el tipo de pe- setas 150.000 convenido al efecto en la escritura de préstamo; que no se admi- tirá postura que no cubra dicho tipo; que para tomar parte en el remate ha- brán de consignar previamente el 10 por 100 efectivo de la indicada canti- dad, sin cuyo requisito no podrán licitar; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuar- ta del artículo 131 de la ley Hipoteca- ria, están de manifiesto en la Secretaría del refrendante; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o graváme- nes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continua- rán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subroga- do en la responsabilidad de los mis- mos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 16 de Noviembre de 1931.—El Juez, Juan de Hinojosa Ferrer.—El Secretario, Antonio Agui- lar. X-4449

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE MADRID

Don Adolfo Ortiz-Casado y Grejón, Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por la Se- cretaria del que refrenda se tramitan autos con sujeción al artículo 131 de la

ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador D. Mariano García Bustelo, en nombre y representación de D. Rafael Mexía Miranda, contra D. Florencio Rodríguez Salvador, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 5.000 pesetas de principal, intereses al 8 por 100 anual, gastos y costas; en cuyos autos, en providencia del día de ayer, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, la finca hipotecada en la escritura de 21 de Enero de 1930, que es la siguiente:

Finca urbana.—Una casa situada en esta capital y su calle de Caramuel, antes de Velarque, número 16, con vuelta a la calle del Cardenal Mendoza, número 2 provisional, zona del extrarradio, barrio de Colmenares, manzana 22; y Registro de la Propiedad de Occidente; que consta de pequeños sótanos, de cuatro plantas o pisos y tres patios. Las líneas de que consta encierran dentro de su perímetro una superficie de 232 metros y 92 centímetros cuadrados, equivalentes a 2.999 pies, también cuadrados, y es en el Registro de la Propiedad de Occidente la finca número 2.282 cuadruplicado.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, principal, se ha señalado el día 8 de Enero de 1932, a las once horas, se llevará a efecto bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que servirá de tipo para esta subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de 92.000 pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda. Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente el 10 por 100 efectivo de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del rematante.

Cuarta. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda obligado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 28 de Noviembre de 1931.—El Juez, Adolfo Ortiz-Casado. El Secretario judicial, ante mí, Joaquín Argote.

X—4445

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta capital, en autos interdicto de recobrar la posesión de los muebles, efectos, enseres y documentos pertenecientes a la Asociación Touring Club Español, promovidos por el Procurador don Manuel Ortega López, en nombre de

D. Eduardo España y Heredia, como Presidente y en nombre de dicha Asociación, se cita por medio de esta cédula, que será inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", a los demandados D. Francisco Zulueta, D. Carlos Creus, D. Fernando Fernández de Córdoba, D. Enrique Rivero, D. Jenaro Soubrie, D. Carlos Pozzi y D. José Ramonet; cuyos domicilios se desconocen, para que el día 7 de Diciembre próximo, y hora de las once, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número 1, a fin de que tenga lugar la celebración del juicio verbal a que ambas partes han sido convocadas; previniéndoles que se llevará a efecto aunque no concurran y les pararán los demás perjuicios a que haya lugar con arreglo a derecho.

Madrid, 28 de Noviembre de 1931.—El Secretario, Juan García Inés.

X—4451

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VITIGUDINO

Don Agustín Bernardino Puente Veloso, Juez de primera instancia de Vitigudino y su partido.

Hago saber: Que en el día de la fecha por el Juzgado de primera instancia de Vitigudino, y a virtud de autos de juicio declarativo de mayor cuantía que en el mismo penden y que se siguen a instancia del Procurador don Pedro Sánchez Puente en nombre y representación de doña María de las Mercedes Piñero Diago, soltera, mayor de edad, vecina de Madrid; doña Rita Fonseca Herrero, casada, mayor de edad, con licencia y consentimiento de su esposo representante legal de la misma D. César Calderón Miguel del Corral, vecinos de Ciudad Rodrigo, y D. Valentín González Ruano, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Villarmuerto, sobre división y adjudicación material del suelo y suelo del proindiviso término redondo Villargordo, agregado de Villarmuerto, en este partido judicial, con excepción del caserío y fincas de su casco, extrañas al condominio de propiedad particular, contra José Antonio Hernández Arroyo y otros, representados por el Procurador D. Pablo San Segundo Hernández, como condueños en tal proindiviso, se ha dictado la siguiente

"Providencia.—Juez, Sr. P. Veloso. Vitigudino a 17 de Noviembre de 1931. Por presentado el anterior escrito y copia en simple del mismo, únase aquél a los autos de su razón y la copia entréguese a la representación de los demandados, que se hallan personados; de conformidad a lo que se solicita en dicho escrito por el Procurador D. Pedro Sánchez Puente, representante de la parte actora para llevar a cabo el emplazamiento de los que lo han sido en concepto de demandados por razón de estos autos que no han comparecido, Jesús Herrero, mayor de edad, en concepto de representante legal de su esposa y condueña Isidora Turrión García, conjuntamente con ella, uno y otro en ignorado paradero; Agustín Hernández Arroyo, mayor de edad, en ignorado paradero; Manuel del Arco Vicente, mayor de edad, por sí y en representación de su esposa Heliodora Martín

Prieto, conjuntamente con ella, ambos en ignorado paradero; Agustín Martín Hernández, en ignorado paradero; Micaela Martín Rodríguez, en ignorado paradero; Magdalena Martín Rodríguez, en ignorado paradero, y Gaspara Martín Rodríguez, vecina que fue de Villargordo, en ignorado paradero; así como a los demás condueños del proindiviso de Villargordo que puedan existir como tales condueños.

Publiquense segundos edictos con inserción de la correspondiente cédula en la Gaceta de Madrid, Boletín Oficial de esta provincia y sitios públicos de este Juzgado de primera instancia y del Juzgado municipal de Villarmuerto concediendo a tales demandados un plazo de cinco días siguientes al en que aparezca publicado el correspondiente edicto-cédula en la Gaceta de Madrid como mitad del plazo que primeramente se les ha concedido para que comparezcan ante este Juzgado de primera instancia, personándose en forma en estos dichos autos; bajo apercibimiento de que si no comparecieren dentro de expresado término últimamente concedido, se dará con respecto a ello por contestada la demanda y se les declarará en rebeldía, de conformidad a lo que disponen los artículos 528 y 281 de la ley de Enjuiciamiento civil y demás concordantes y lo que determinen las disposiciones legales vigentes. La manda y firma su señoría: doy fe.—Agustín B. Puente Veloso.—Juan de Dios González."

Acordándose como se hace por la presente cédula a instancia de la representación de la parte actora a efectos legales procedentes a emplazar por medio de este segundo llamamiento a virtud de no haber comparecido al primero a dichos Jesús Herrero, mayor de edad, en el concepto de representante legal de su esposa y condueña Isidora Turrión García, conjuntamente con ella; a Agustín Hernández Arroyo, mayor de edad; a Manuel del Arco Vicente, mayor de edad, por sí y en representación de su esposa Heliodora Martín Prieto, y conjuntamente con ella; a Agustín Martín Hernández, a Micaela Martín Rodríguez, a Magdalena Martín Rodríguez y a Gaspara Martín Rodríguez, vecina que fue de Villargordo, todos ellos en ignorado paradero; así como a los demás condueños del proindiviso de Villargordo que puedan existir como tales condueños como demandados que son, cuyos actuales domicilios y paradero se desconocen, para que en el improrrogable plazo de cinco días siguientes al en que aparezca publicado el presente en la Gaceta de Madrid comparezcan ante este Juzgado de primera instancia de Vitigudino, personándose en forma en tales autos; bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, se dará por contestada la demanda motivo de indicados autos con respecto a ellos y se les declarará en rebeldía, previniéndoles el perjuicio a que en derecho haya lugar, por ser el segundo llamamiento y emplazamiento que al efecto se les hace.

Dado en Vitigudino a 17 de Noviembre de 1931.—P. S. M. Juan de Dios González.—El Juez, Agustín B. Puente Veloso

X—4452

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL, DE PALMA DE MALLORCA

En este Juzgado de primera instancia del distrito de la Catedral, de esta ciudad, se ha deducido por el Procurador D. Juan Cabot, en nombre de doña Catalina Tomasa Cuschieri y Portell, demanda en juicio declarativo de mayor cuantía sobre entrega de bienes y otros extremos; y en virtud de lo acordado en providencia de ayer, de dicha demanda se confiere traslado a las personas desconocidas que tengan interés en la sustitución ordenada por doña María Ignacia Lladó y Muntaner, hija de los consortes D. Lorenzo y doña Juana María y viuda de D. Pablo Piquer y Borel, en el testamento que ordenó en 16 de Junio de 1903, ante el Notario que fué de esta ciudad D. Rafael Togados Palou, para el caso ocurrido de que su hija doña Isabel Piquer Lladó falleciera sin hijos, y además a los herederos desconocidos de esta última, fallecida en estado de soltera en 13 de Octubre de 1930; a todos los que se emplaza por segunda vez, a fin de que dentro de cinco días comparezcan en los autos, personándose en forma; con apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados en rebeldía, con todas sus consecuencias.

Las copias de demanda y documentos quedan en Secretaría, a disposición de dichos demandados.

Palma de Mallorca a 24 de Noviembre de 1931.—El Secretario. Gonzalo Fernández Espinar.

X—4416

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SÓS DEL REY CATOLICO

Don Fernando Lanzón y Sarroca, Juez de primera instancia de la villa de Sós del Rey Católico y su partido.

Por el presente, y en virtud de providencia del día de hoy, dictada en los autos ejecutivos por el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador D. Fructuoso García Harri, a nombre de D. Antonio Mola Fuertes, contra José María Fanlo Pueyo y Cecilia Navarro Rodríguez, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 50.000 pesetas, se sacan a la venta por primera vez en pública subasta las fincas hipotecadas en garantía de dicho crédito, que son las siguientes:

1.ª Una casa con granero y demás dependencias en las afueras de la villa de Uncastillo, en el paraje que se conoce con el nombre de San Felices, sin número de rotulación que la distinga, de tres pisos y mirador por la parte del frente, y de dos por las otras partes, de 210 metros cuadrados de extensión superficial, poco más o menos; lindante: por la derecha entrando, con parte que fué de hortal, que se vendió a José Pérez y que hoy es casa del mismo; por la izquierda, con casa de D. Francisco Fuertes, hoy de D. Pedro Torrero, y por la espalda, con camino de San Juan, teniendo por frente carretera y camino; y

2.ª Otra casa habitación con dos graneros y demás dependencias, corral con serenado, tres cubiertos y dos pajares; todo sin número de rotulación que le distinga y constituyendo una sola finca en las afueras de Uncastillo, partida llamada Ciguera; tiene la casa puerta de entrada independiente y consta de piso sobre el firme, dando acceso al corral por otra puerta que pone en comunicación este con los cubiertos y pajares; ocupa todo lo edificado un perímetro de 500 metros cuadrados, y linda uno y otro y todo junto: por la derecha entrando a la casa, que es el Sur, con la de Alejandro Begueria; por la izquierda, que es el Norte, con carretera y camino; por el frente u Oeste, con la carretera de Ayerbe a Sada, y por la espalda, o Este, con paso del río.

Dicha subasta tendrá lugar el día 15 de Enero próximo, a las once de la mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Dichas fincas salen a pública subasta por la cantidad de 40.000 pesetas la primera y 20.000 pesetas la segunda, o sea por un total de 60.000 pesetas, precio convenido por las partes en la escritura de préstamo fecha 28 de Enero de 1929, ante el Notario de esta villa D. Manuel Solano Navarro.

Segunda. No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, y para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado, o en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 de las referidas cantidades.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad correspondiente se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el licitador las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sós del Rey Católico a 20 de Noviembre de 1931.—El Secretario, Enrique Rivas y Cabo.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Fernando Lanzón.

X—4417

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL PILAR, DE ZARAGOZA

Don César de Prado Ortega, Juez de primera instancia del distrito del Pilar, de Zaragoza.

Hago saber: Que para pago de responsabilidades impuestas a D. Antonio de Padua Tramullas y doña Manuela Beltrán Valenciano, en procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, instado por doña Agustina Sanjuán Gracia y otros, se saca a la venta en pública subasta, que tendrá lugar por primera vez en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 30 de Diciembre

próximo, a las diez de la mañana, el inmueble siguiente:

Finca urbana situada en el término de Miraflores, de esta ciudad, Arzules del Huerva, en la llamada del Sábado, barrio denominado Parcelación del Sábado, camino del Sábado, que se compone de una casa de cuatro pisos con el firme, el último abuhardillado; su construcción es de bloque de hormigón, ocupando una extensión de 200 metros cuadrados, sin número que la distinga, y de una superficie sin edificar de 155 metros cuadrados, destinada a solar cercado, formando todo un solo inmueble de 655 metros superficiales, confrontante al frente o Sur, con camino del Sábado; a la derecha entrando, o Este, con parcela número 4, de los señores Pamplona Escudero; a la izquierda u Oeste, con torre de María Alicia, mediante riego entubado, y a la espalda o Norte, con parcela de los mismos Sres. Pamplona Escudero. Valorada en 100.000 pesetas.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y exhibir su cédula personal, no siendo admisibles posturas inferiores a la tasación; que los autos y certificación expedida por el Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría para quien desee examinarlas, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a 25 de Noviembre de 1931.—El Juez, César de Prado.—El Secretario (ilegible).

X—4456

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SAN PABLO, DE ZARAGOZA

Don Tomás Espuny Gómez, Juez municipal del distrito de San Pablo, de esta ciudad, en funciones de Juez de primera instancia del propio distrito.

Hace saber: Que en expediente seguido a instancia de doña Matilde Moreno Aznar, por resolución de 18 de este mes, se acordó lo que menciona el particular, que dice como sigue:

“Se declara la ausencia en paradero ignorado desde hace más de dos años, de D. Gabriel Garzarán Vicente, casado con doña Matilde Moreno Aznar, cuya declaración no surtirá efecto hasta seis meses después de su publicación en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial” de esta provincia de Zaragoza, a cuyo fin se librarán los documentos necesarios.”

Dado en Zaragoza a 21 de Septiembre de 1931.—El Juez, Tomás Espuny Gómez.—Ante mí, Manuel Serrano.

X—4457

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresa, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 280 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

6.998

AREVALO DEL TORO, Juan; hijo de Dionisio y Ana, natural de Madrid, de estado soltero, profesión barnizador, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en la plaza de Lavapiés, 16, entresuelo; condenado por falta contra la propiedad en el juicio 1.300 de 1931; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, 91, piso segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6.999

ARIAS VILLEGAS, Encarnación; hija de José y de Francisca; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Felipe Frías, número 8, bajo (Punto de Vállacas); comparecerá el día 31 de Diciembre próximo, a las diez horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones de la misma, con el número 2.313 del año actual instruido contra Juana Centeno.

7.000

ARROYO ARROYO, Bernarda; domiciliada últimamente en la calle del Amparo, número 31, piso segundo izquierda; se la cita para que el día 24 de Diciembre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.418; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

7.001

ARROYO MARTINEZ, Magdalena; condenada por escándalo; comparecerá en término de cinco días en el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 1.937 de 1931.

7.002

AZCONA GARCIA, Alfonso; hijo de

Antonio y de María; domiciliado últimamente en la calle del Amparo, número 36, segundo; comparecerá el día 29 de Diciembre próximo, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 2.511, instruido contra el mismo.

7.003

AZCONA PEREZ, Alfonso; hijo de Santiago y de Adela; domiciliado últimamente en la calle del Amparo, número 26; comparecerá el día 29 de Diciembre próximo, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 2.535, instruido contra el mismo.

7.004

BARRAGAN BERMEJO, José; hijo de Antonio y de Purificación; domiciliado últimamente en la calle de la Ruda, número 3, segundo derecha; comparecerá el día 29 de Diciembre próximo, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por juegos prohibidos, con el número 2.795, instruido contra el mismo y otro.

7.005

BLAZQUEZ, Concepción; domiciliada últimamente en la calle de Bardala, número 4; comparecerá el día 19 del mes de Diciembre, y hora de las diez, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas, que se sigue, por lesiones, contra la misma y otros, con el número 1.476 del corriente año.

7.006

EL CONDUCTOR de la camioneta M. 2.204, propiedad de Miguel Ruiz, que la conducía el día 19 de Septiembre del año actual; domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Francos Rodríguez, número 6; comparecerá el día 31 de Diciembre actual, a las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 2.550, instruido contra el mismo.

7.007

ENCINAS CALVO, Victoriano; hijo de Domingo y de Victoria; domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Cañizares, número 1; comparecerá el día 31 de Diciembre próximo, a las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por amenazas, con el número 2.916, instruido contra el mismo y otro.

7.008

FERNANDEZ BOBADILLA, Enrique, y Tomás Pernas Fernández; domiciliados últimamente en Chamartín de la Rosa, en la calle Paseo Imperial, sin número; comparecerán el día 22 del actual mes de Diciembre, y hora de las diez de su mañana, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones, contra el primero, con el número 1.166 del corriente año.

15575

7.009

FERRANZ ESTEVE, Pedro; hijo de Antonio y de Aquilina, natural de Madrid, de treinta y un años de edad, casado, jornalero; domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Antonio García Quejido, número 32 (Tetuán de las Victorias); se le cita para que el día 16 de Diciembre actual, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas, número 1.847; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.010

GALLEGO RELANO, Vicente; hijo de Eusebio y de Juana, natural de Algora (Guadalajara), de estado casado, profesión jornalero, de treinta y ocho años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo, y condenado por ofensas a la moral, bajo el número 1.721 del año en curso; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7.011

GALLEGOS MEDRONDA, Francisco; hijo de Francisco y de Laura, natural de Madrid, de veinticuatro años de edad, de estado soltero, profesión mecánico; domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Topete, principal número 3; se le cita para que el día 16 de Diciembre actual, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas, número 1.847; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.012

GARCIA ALONSO, Galo; de cuarenta años de edad, soltero, comerciante ambulante, hijo de Patricio y de Lucía, natural de Cubillas (Zamora); domiciliado accidentalmente en Zaragoza, en la calle del Temple, número 11, principal; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Carriena, para recibirle declaración bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

15519

7.013

GARCIA JIMENEZ, Carmen; hija de Francisco y de Rosa, domiciliada últimamente en la calle de Mesonero Romanos, número 18; comparecerá el día 29 de Diciembre, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, con el número 2.721 instruido contra la misma y otra.

7.014

GARRIDO RODRIGUEZ, Tomasas; hija de Patricio y de Marciana, domiciliada últimamente en la calle de Mesonero Romanos, número 18; comparecerá el día 29 de Diciembre, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, con el número 2.791 instruido contra la misma y otra.

7.015

GIRAR GABAN, Eloy; hijo de Vicente y de Eloisa, domiciliado últimamente en la calle de la Luna, número 13; comparecerá el día 31 de diciembre, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, con el número 2.447 instruido contra el mismo y otro.

7.016

GONZALVES ALEXANDRINA, Manuel; y Joaquín Pires Florinda; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa) para recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento, con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa por estafa a los arriba citados, número 809 de 1931.

15535

7.017

GUILLAMON BOU, Rufino; Manuel García Catalán, Joaquín Escrig Vivas, Carmen Gimeno Blanco, Manuela Martín Adelantado y Miguel Calvo Melián; cuyas demás circunstancias personales y domicilio, así como su actual paradero y punto probable en donde se encuentra, se ignoran; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Lucena de Cid dentro del término de cinco días, con objeto de que presten declaración, como testigos, en sumario número 33, tomo 191 del año 1930, por malversación, bajo la multa y demás prevenciones legales consignadas en el artículo 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

15549

7.018

GUTIERREZ FERNANDEZ, Manuel;

hijo de Manuel y de María, domiciliado últimamente en la travesía del Conde, número 1; comparecerá el día 31 de Diciembre, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por amenazas, con el número 2.916 instruido contra el mismo y otro.

7.019

LARA GARCIA, Julián; comparecerá el día 22 de Diciembre, y hora de las diez, ante el Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones contra el mismo con el número 1.510 del corriente año.

7.020

LOPEZ, Isidoro "El Troncho"; cuyo actual domicilio se ignora; se le cita para que el día 24 de Diciembre actual, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas, número 1.482; bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

7.021

LOS DUEÑOS de las expediciones número 3.352 de Hellín a Ubeda, y número 16.741 de Alcudia a Viveros (Baeza), que fueron sustraídas del vagón J. 7.452, del tren de mercancías 1.404, la noche del 20 al 21 de Octubre pasado, entre las estaciones de Calancha y Vilches, cuyo actual domicilio se ignora; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Carolina, Secretaría del señor Cámara, para recibirles declaración ofreciéndoles el procedimiento, como perjudicados, lo que se hace por el presente, y oírles sobre los perjuicios en causa instruida por hurto de mercancías bajo el número 221 de 1931.

15525

7.022

MARTIN BELLON, Francisco; hijo de Fernando y de Constantina, natural de Madrid, de estado soltero, profesión albañil, de veinte años de edad; domiciliado últimamente en Madrid, en la Cava Alta, número 6, bajo, y condenado por hurto en el juicio de faltas número 1.432 de 1931; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7.023

MARTINEZ GUTIERREZ, Francisco; hijo de José y de Concepción, natural de Madrid, de estado soltero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Madrid, en el Camino de Maudes, número 11, y condenado por escándalo en el juicio de faltas número 1.537

de 1931; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7.024

MARTINEZ LOPEZ, Encarnación; natural de Madrid, de estado casada, profesión sus labores, de veintiocho años de edad; domiciliada últimamente en Madrid, en la Carolinas, número 1, primero derecha, y condenada por escándalo en el juicio de faltas número 1.537 de 1931; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

7.025

MOURE ALONSO, Emilio; hijo de Eduardo y de Josefa, natural de Castredo de Abajo (Ormaiztegui), de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años de edad; cuyo actual domicilio se ignora, y condenado por vejación en el juicio de faltas número 1.820 de 1931; comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7.026

NAVARRO, Carlos; cuyas demás circunstancias no constan; domiciliado últimamente en Madrid, en Fernando de los Ríos, número 12, y condenado por lesiones en el juicio de faltas número 1.338 de 1931; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7.027

NAVARRO SEIGAS, Francisca; doct. domiciliada últimamente en Madrid, calle del Doctor Castelo, número 19, segundo; comparecerá el día 22 del actual mes de Diciembre, y hora de las diez, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por retención contra otra, con el núm. 1.518 del corriente año.

15491

7.028

NAVAS Y JIMENEZ, Desiderio; vecino de Urda, domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Germán, número 10, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Madrid, a fin de prestar declaración en diligencias previas que se instruyen a virtud de denuncia de dicho Desiderio Navas, contra el que fué Juez municipal de Urda, D. Angel Crespo Buendia; bajo apercibimiento

de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

15526

7.029

NÚÑEZ MARINA, Valentín; domiciliado últimamente en la calle de Zamora, número 17, bajo; se le cita para que el día 24 de Diciembre, a las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas núm. 1.252; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

7.030

ORTIZ, Tomás; cuyas demás circunstancias no constan, domiciliado últimamente en Bravo Murillo, número 44, condenado por lesiones, en el juicio de faltas número 1.364 de 1931; comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7.031

PASCUAL ASTEGUI, Luis; hijo de Luis y de Carmen, natural de Madrid, de estado soltero, de veintitún años de edad, domiciliado últimamente en la calle del Triplete, número 1, condenado por falta contra la propiedad, en el juicio número 1.366 de 1931; comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7.032

POVES CASTRO, Luis; hijo de Benito y de Catalina, natural de Madrid, de estado soltero, profesión albañil, de diecinueve años de edad, domiciliado últimamente en el camino Alto de Vicálvaro, número 2, tienda, condenado por vejación, en el juicio de faltas número 1.596 de 1931; comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7.033

RICO, Rafael; comparecerá el día 31 de Diciembre actual, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, con el número 2.400, instruido contra el mismo y otros.

7.034

RODRIGUEZ, José Angel y Rosario Risco Pareja; domiciliados últimamente en la calle de Aguirre, número

14; comparecerán el día 19 de Diciembre, y hora de las diez, ante el Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa para celebrar juicio de faltas que se sigue, por lesiones, contra los mismos y otros con el número 1.637 del corriente año.

7.035

RUIZ, Miguel; dueño de la camioneta M-2.204, domiciliado últimamente en la calle de Francisco Rodríguez, número 6; comparecerá el día 31 de Diciembre, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, con el número 2.550 instruido contra el mismo.

7.036

SAINZ MEDRANO, Juan Antonio; domiciliado últimamente en la calle del Limón, 18, piso tercero, derecha; se le cita para que el día 24 de Diciembre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segunda, a celebrar juicio de faltas número 1.441; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

7.037

SANCHEZ RUIZ, Bernardo; hijo de Agustín y de Purificación, domiciliado últimamente en la calle de Cáceres, número 5, principal; comparecerá el día 31 de Diciembre, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por daños, con el número 2.400 instruido contra el mismo y otros.

7.038

SOLER GOMEZ, Julio; de estado casado, profesión comerciante, de treinta y nueve años, se hace pasar en sus tarjetas como Ingeniero Agente comercial, procesado por el Juzgado de Cartagena; comparecerá, en término de diez días, ante este dicho Juzgado, a fin de recibirle indagatoria y practicar diligencias en el sumario que se instruye con el número 111 del año actual, por estafa; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

15520

7.039

TOMAS SEBASTIAN, Felipe, y José Rodríguez Gálvez; domiciliados últimamente en las calles de Pablo Iglesias, 6 y 8, y General Margallo, 2; comparecerá el día 22 de Diciembre, y hora de las diez, ante el Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue, por lesiones, contra el primero

con el número 1.470 del corriente año.

7.040

VENTOSA TORROBA, Mariano; hijo de Mariano y de Carmen, domiciliado últimamente en la calle de Fuencarral, número 67; comparecerá el día 31 de Diciembre, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, con el número 2.447 instruido contra el mismo y otro.

7.041

VILLALOBOS ABAD, Julia; hija de José y de Matilde, domiciliada últimamente en la calle de Augusto Figueroa, número 8, primero; comparecerá el día 11 de Diciembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, con el número 3.894 instruido contra la misma.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

7.308

ALCOCER HORTE, Antonio; de diez y siete años de edad, soltero, tornero, hijo de Enrique y de Elvira; natural de Madrid; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Madrid, Secretaría de D. Joaquín Argote, con el objeto de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión que del mismo ha decretado la Superioridad en el rollo de la causa contra el mismo, seguida en dicho Juzgado, por robo, con el número 446 de 1930, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

15556

9.309

ARANDA MORENO, Antonio; cuyo actual paradero se ignora; natural de Murcia, de estado soltero, y domiciliado últimamente en Murcia, calle Isabel la Católica, núm. 11; procesado en causa número 317 de 1931 por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de

Instrucción del distrito de la Catedral, de Murcia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del partido, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

15560

9.310

ARCA SEJO, Pío; natural de Bellón (Poncedra), de estado soltero, de treinta y un años de edad; hijo de Benito y de Dolores, y domiciliado últimamente en la calle de Cañizares, núm. 2; procesado por atentado en causa número 365 de 1931; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Madrid, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

15553

9.311

BARJONA FREITAS, Antonio; hijo de Antonio y de Teresa, natural de Lisboa (Portugal), estado soltero, profesión estudiante, de veintidós años de edad, y domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por resistencia en sumario número 343 de 1931; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche, de Bilbao; bajo apercibimiento de que, si no lo verificase, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

15515

9.312

BERBOSA, Antonio (súbdito portugués); domiciliado últimamente en León; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián, Secretaría de Buenachea, en causa por estafa núm. 955 de 1931, para declarar y ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

15504

9.313

BLANCO CARPIO, José; natural de Castro del Río (Córdoba), de treinta y seis años de edad, hijo de José y Mercedes, camarero, domiciliado en Madrid, calle de Atocha, 86, primero izquierda; procesado en el sumario número 200 de 1931, que se sigue ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de Madrid, Secretaría del Sr. Álvarez Castellanos, por el delito de estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado y Secretaría al objeto de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

15538

3.914

BLANCO ESPINO, Vicente; de estado soltero, profesión aserrador, de veintitrés años de edad, y domiciliado últimamente en Badajoz, calle Morales, 77; procesado por estafa a la Compañía M. Z. A.; comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de Villanueva de la Serena, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento, si no compareciese, de ser declarado rebelde con arreglo a la ley.

JO—15538

9.315

BREA PEREZ, Modesto; natural de Santa Cruz de Tenerife (Canarias), de veintidós años, hijo de Ignacio y Domitila, escribiente; con domicilio en Madrid, calle del Norte, 16, bajo; procesado en el sumario número 917 de 1930, que se sigue ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de Madrid, Secretaría del Sr. Álvarez Castellanos, por tentativa de robo; comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado y Secretaría, al objeto de llevar a efecto su prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

15501

9.316

CEQUEL PEREZ, Luis; natural de Zaragoza, de estado soltero, profesión estudiante, de veintidós años, hijo de Manuel y de Asunción; domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por atentado; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, al objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias, en sumario que se instruye, con el número 485 de 1931, sobre atentado; con apercibimiento de que, de no comparecer, será declarado rebelde.

15489

9.317

CORTES OLIVARES, Joaquín; de treinta y ocho años de edad, natural de Ubeda (Jaén), hijo de Juan y Catalina, que se supone se encuentra en Barcelona, ignorándose el domicilio; procesado por el delito de desorden público, sumario número 118 del año actual, del Juzgado de instrucción de Ubeda; comparecerá en término de diez días ante el mismo Juzgado, para constituirse en prisión en la cárcel de este partido, adonde se le traslade, de ser habido, por estar comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; apercibiéndole que, si no comparece dentro del expresado plazo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo a la ley.

15483

9.318

DELGADO MENDOZA, Luis; sin que consten demás circunstancias; profesión del comercio; domiciliado últimamente en Sevilla, calle de San Miguel, 13, primero; procesado en causa número 36 de 1931, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San

Vicente, de Sevilla, calle Almirante Apodaca, número 2, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

15481

9.319

DOMINGUEZ RODRIGUEZ, Evaristo; natural de Sober, partido de Monforte, de estado soltero, de profesión peón, de veintisiete años, hijo de Angel y Manuela; domiciliado últimamente en Orense; procesado por el delito de estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Orense; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el demás perjuicio a que hubiere lugar.

15528

9.320

ESCUDEIRO FONTENLA, Juan; de veinticuatro años, hijo de Gerardo y de Ramona, natural de Caneda (Caldas de Reyes) y vecino de Campomanes, y Serafin Peña Farrón, de veintinueve años de edad, hijo de Francisco y de Asunción, natural de Caneda y vecino de Campomanes, de este partido de Pola de Lena, ambos en ignorado paradero; procesados por estafa en sumario que se instruye con el número 64 del corriente año; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Pola de Lena, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de pararles el perjuicio a que haya lugar.

15532

9.321

GARAYGORDOVIL VICTORIA, Angel; hijo de Baltasar y de Maria, natural de San Julián de Musques (Vizcaya), estado soltero, profesión marinero, de treinta y un años de edad; domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por hurto, en sumario número 550 de 1931, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche, de Bilbao; bajo apercibimiento de que si no lo verificase será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

15517

9.322

GARCIA MORENO, Joaquín; de diecisiete años, natural de Madrid, hijo de Alejandro y Manuela, broncista; domiciliado en la calle de Pignatelli, número 7; procesado en el sumario número 961 de 1931, que se sigue, por el delito de hurto y daños, en el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de Madrid, y Secretaría del Sr. Álvarez Castellanos; comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado y Secretaría, al objeto de ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

15503

9.323

GARCIA OCASA, Dámaso; natural de Hinojosa de San Vicente (Toledo), de veintitrés años de edad, hijo de Pablo y de Tomasa, pescadero; domiciliado en la calle de Pedro Ercos, núme-

ra 20, portería (Madrid Moderno), y procesado en el sumario número 917 de 1930, que se sigue por estafa ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de Madrid, Secretaría del señor Alvarez Castellanos; comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado y Secretaría, al objeto de llevar a efecto su prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

15500

9.324

GARCIA PIREZ, José María; natural del Municipio de Góriz, partido judicial de Avilés (Asturias), de estado soltero, profesión carpintero, de veinticuatro años de edad, hijo de Abraham y de Emilia; domiciliado últimamente en su pueblo y procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pontevedra para ser notificado de procesamiento e indagado y constituirse en prisión, en sumario número 207 del año actual; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

15562

9.325

GARZON SALAZAR, Antonio; natural de Baeza (Jaén), hijo de Manuel y de Francisca, de veintinueve años de edad, soltero, empleado; domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de José Miguel Gordo, número 3, principal, y procesado en el sumario número 971 de 1930, que se sigue ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de Madrid, Secretaría del señor Alvarez Castellanos, por el delito de robo; comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado y Secretaría, al objeto de ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

15505

9.326

GIMENEZ CUARTIELLA, Julián; hijo de Miguel y de Josefa, natural de Urdecona (Tarragona), de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y un años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo, ignorándose el domicilio, y procesado en causa número 786 de 1931, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Arazozas, de Barcelona, Secretaría de D. Cándido García Caamaño, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

15513

9.327

GOMEZ MORA, Leonardo (a) "Potaje"; hijo de Leonardo y de María, natural de Huelva, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años de edad; domiciliado últimamente en Sevilla, calle Evangelista, número 21, y procesado en causa número 118 de 1931, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Sevilla, calle Almirante Apodaca, número 2, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

15565

9.328

GORDILLO FERNANDEZ, Antonio; natural de Almería, de estado casado, profesión minero, de cuarenta y siete años de edad, hijo de Antonio y de Josefa; cuyo actual paradero se ignora y procesado por atentado en causa número 858 de 1931, comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza, Secretaría del señor Palomares, al objeto de constituirse en prisión y practicar otras diligencias acordadas.

15574

9.329

GURIDE MULEON, Sebastián; hijo de Gregorio y de Josefa, natural de Victoria, de estado casado, profesión zapatero, de treinta y dos años de edad; domiciliado últimamente en Bilbao, y procesado por desorden público en sumario número 367 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche, de Bilbao; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

15516

9.330

HERNANDEZ VIDAL, Milagros; domiciliado últimamente en la calle de Cuarte, procesado en causa núm. 221 de 1931, por el delito de lesiones, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de Serranos, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Cárcel de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

1584

9.331

IZQUIERDO, Carlos; domiciliado últimamente en la calle de la Aduana, número 17, procesado por estafa, con el número 572 de 1931; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Madrid, Secretaría del señor López de Pando; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

15552

9.332

KUPKOWKY, Bruno; hijo de José y de Rosario, natural de Danzigg, Alemania, de estado soltero, profesión cocinero, domiciliado últimamente en Danzigg, procesado por resistencia, en sumario número 343 de 1931; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche, de Bilbao; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

15514

9.333

LOZANO ZUBIAUR, Iluminado; natural de Bilbao, de estado soltero, profesión impresor, hijo de Anfloquio y de Generosa, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por robo, en causa número 438 de 1931; comparecerá en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, con objeto de constituirse en prisión y recibirle declaración indagatoria.

15488

9.334

MARCO VALLE, Fernando; natural de Valencia, de estado soltero, profesión carpintero, de treinta y tres años de edad, hijo de Felipe y de Carmen, domiciliado últimamente en la calle de Tenerife, número 7, procesado por robo, en causa número 888 de 1929; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Madrid, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como prevo comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

15554

9.335

MARIÑO ANEIROSA, Jesús, y María Vicenta; de treinta y cuatro y treinta años de edad, solteros, hijos de Laureano y de Belén, naturales de Mañón, de estatura baja, tez blanca, y pelo castaño, ella; alto, ancho de hombros, moreno, él; residieron últimamente en el Barquero, de donde se ausentaron, llevándose una niña de cinco años, llamada Carmen Mariño Anciros, hecho por el cual han sido procesados en el sumario núm. 50 de 1931; comparecerán en el término de diez días, en el Juzgado de instrucción de Santa Marta de Ortigueira, a ser constituidos en prisión y responder de los cargos que contra ellos resultan.

15529

9.336

MARTINEZ FERNANDEZ, Juliana, de cincuenta y cuatro años de edad, natural de Santiesteban del Puerto, Jaén, de estado soltera, sin profesión, ambulante, procesada por robo, en causa número 19 de 1931; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Villena, al objeto de constituirse en prisión, decretada en auto de 23 de Noviembre de 1931; bajo apercibimiento de que, si no hacerlo, será declarada rebelde.

15571

9.337

MARTINEZ SANCHEZ, Antonio; natural de Huelva, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y siete años de edad, hijo de José y de María, domiciliado últimamente en Valencia, procesado en causa número 168, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de Serranos, de Valencia, con

comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárcels de esta ciudad y responder de los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

9.338

15465

MENENDEZ MARTINEZ, Maria del Pilar; natural de Villar de Bergame (Oviedo), de treinta y cuatro años, hija de Juan y Josefa, casada, domiciliada en la calle de Alcalá, 164, principal, C; procesada en el sumario número 274 de 1931 que se sigue ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de Madrid, Secretaría del Sr. Alvarez Castellanos, por el delito de allanamiento de morada; comparecerá, dentro del término de diez días, ante dicho Juzgado y Secretaría, al objeto de ser reducida a prisión; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

9.339

15507

MENENDEZ ODRIOZOLA, Benigno; de treinta y tres años de edad, soltero, hijo de Benigno y Antera, natural de Madrid, limpiabotas y cuyo domicilio lo tuvo en esta capital, calle de Morella, 3, bajo; procesado en causa número 6 de 1931, por atentado; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de Madrid, Secretaría del Sr. Alvarez Castellanos, a fin de ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9.345

15499

MOLINA MENDEZ, Fernando; hijo de Juan y Maria, de treinta y ocho años, natural de Totana, soltero, jornalero, con instrucción y con antecedentes, sin domicilio, procesado en méritos de sumario números 301-2.759 de 1930, por tentativa de robo; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, en término de octavo día, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

9.341

15512

MONTEERRUBIO CARRERA, Carlos, y Alberto Rodríguez de Acuña; de treinta y diez y nueve años de edad, solteros, chófer y barrandero, naturales de Villanueva de Jamuz (España) y Argaz de Cima (Portugal), ambulantes, desconociéndose sus características personales; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Aoiz, en término de diez días, para notificarles el auto de procesamiento, indagarles y reducirlos a prisión decretada en causa número 92 de 1931, por robo de un aparato medidor y una caja de dibujo.

15509

9.342

MORATO PUIGVERT, José; natural de Juanetas, partido judicial de Olot, provincia de Gerona, de unos veinticuatro años, soltero, agricultor, vecino de Juanetas, de estatura alta, pelo rubio, boca y nariz regulares, de compleción robusta, cuyo actual paradero se ignora, habiendo estado trabajando últimamente en La Llagosta, de donde fué despedido hará unos dos meses; procesado en causa número 108 de 1931 del Juzgado de instrucción de Granollers, por robo de metálico y de una libreta de la Caja de Ahorros de Mollet, en los primeros días de Octubre último; comparecerá ante dicho Juzgado, dentro del término de diez días, para notificarle auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado en estado de rebeldía.

15523

9.343

PLANELLES SARRO, Francisco; natural de Alicante, de treinta y seis años de edad, hijo de Baltasar y Manuela, camarero; domiciliado en Madrid, calle del Tesoro, número 11, centro, bajo; procesado en el sumario número 270 de 1931, que se sigue, por atentado, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de Madrid, y Secretaría del Sr. Alvarez Castellanos; comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado y Secretaría, al objeto de ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

15506

9.344

POR LA PRESENTE, se cancela y deja sin efecto las requisitorias fecha 20 Junio de 1930, por la que se llamaba a Maxima López García, natural de Chinchón (Madrid), hija de Doroteo y Basilisa, de cuarenta y cuatro años, prostituta, procesada en el sumario número 459 de 1928, seguido ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de Madrid, y Secretaría del señor Alvarez Castellanos.

15502

9.345

ROSALES GUERRERO, Emilio; de veinticuatro años de edad, casado, hijo de Emilio y de Carmen, confitero, natural de La Línea (Cádiz) y domiciliado últimamente en Sevilla, calle de Trece, número 191 ó 197; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Madrid, Secretaría de D. Joaquín Argote, al objeto de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión que del mismo ha decretado la Superioridad en el rollo de la causa contra dicho individuo, seguida en este Juzgado, por atentado, con el número 561 de 1930; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

15555

9.346

SELF A SOTO, Fermín; natural de Linares, de estado soltero, profesión

ebanista, de veinte años, hijo de Blas y de Carmen; domiciliado últimamente en la calle de Urgell, número 11; procesado por coacción en sumario número 583 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de Madrid, Secretaría de D. Francisco de Paula Rivas y Martí, a fin de ser requerido y llevar a efecto su prisión.

15558

9.347

SIMON MARTE, Mariano; hijo de Miguel y de Consuelo, natural de Torrecilla del Rebollar, de veintisiete años, jornalero; domiciliado últimamente en Zaragoza, Viernes, 47; procesado por el delito de robo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza, con el fin de constituirse en prisión y practicar otras diligencias acordadas en causa número 396 de 1929, sobre robo.

15573

9.348

SIMON TORRES, Carlos; hijo de Angel y de Luisa, natural de Marsella, de cuarenta y tres años, cocinero; domiciliado últimamente en Conde del Asalto, 56, segundo, Barcelona; procesado por el delito de robo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de esta ciudad de Zaragoza, con el fin de constituirse en prisión y practicar otras diligencias acordadas en causa número 396 de 1929, sobre robo.

15572

9.349

UCHA ENRIQUE, Dámaso; de veintitrés años, soltero, jornalero, natural de Murchante y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Pamplona, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, decretada en la causa que se le sigue, sobre estafa, señalada con el número 417 de 1931; bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

15561

9.350

VALCARCEL RAMOS, Martín Manuel (a) "El Dientes"; hijo de Eusebio y de Valeriana, natural de Don Benito, de estado casado, profesión colchonero, de cincuenta y dos años de edad, y domiciliado últimamente en Madrid, Antónita Jiménez, núm. 30; procesado por robo, en sumario número 113 de 1929; comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Toledo, para constituirse en prisión, decretada por la Audiencia provincial de esta capital; apercibido de que, si no lo hace en indicado término, será declarado rebelde.

15482

9.351

VAZQUEZ PEREZ, Herminio; de

diez y nueve años, soltero, chófer, natural y vecino de San Breijó, en el distrito de Palas de Rey, en el partido de Chantada, y que se encontraba trabajando últimamente en las obras del ferrocarril en construcción de esta ciudad a Orense; procesado en el sumario número 295 de 1931, sobre estafa y hurto; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Santiago, a ser reducido a prisión; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

15526

9.352

VENTURA JARQUE, Francisco; de cuarenta y dos años de edad, aserrador, casado; Carmen Benages Iñedo, de cuarenta y un años, casada, y Feliciano Medo Martín, de sesenta y ocho años de edad, viuda, estas últimas sin profesión, todos de esta vecindad, y domiciliados últimamente en la calle de Cerdas, núm. 232, principal 1.ª, y 197 taller; procesado en causa número 378 de 1931, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en la Prisión Celular de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

15545

9.353

VINSA RAGA, Rogelio; de veintiocho años, de profesión carpintero, hijo de José y de Teresa, natural de la parroquia de Monteagudo, Ayuntamiento de Arteijo, partido de La Coruña, provincia de idem, vecino de Monteagudo, habiendo tenido su último domicilio en el referido lugar; procesado en sumario que con el núm. 243 de 1930 se le sigue en el Juzgado de instrucción del distrito del Instituto, de La Coruña; comparecerá ante el mismo dentro del plazo de diez días, con objeto de ser reducido a prisión acordada por la Superioridad; previéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

15521

9.354

ARGIBAY IGLESIAS, Ramón; hijo de Ramón y de Aurora, natural de Sobrargo, Ayuntamiento de Geve, provincia de Pontevedra, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo, y procesado por haber fallado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor, D. Cándido Gil Varela, en la Plaza de Orense; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Orense a 19 de Noviembre de 1931.—El Alférez Juez instructor, Cándido Gil.

JG—3623

9.355

CALVO MANCHADO, Vicente; hijo de Bernardino e Inocencia, natural de Sahugo, provincia de Salamanca, de veintin años de edad y cuyas señas personales se desconocen; domiciliado últimamente en su pueblo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Salamanca, número 17, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Cáceres, ante el Juez instructor D. Hipólito Domingo Ampuero, Comandante Infantería con destino en el Regimiento, número 21, de guarnición en Cáceres; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Cáceres, 20 de Noviembre de 1931.—El Juez instructor, Hipólito Domingo.

JG—3620

9.356

MARTINEZ CARACOCHE, José; hijo de Juan José y de Josefa, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión marmelista, de diez y ocho años de edad, de 1,515 metros de estatura, color moreno, pelo negro, cejas negras, ojos marrones, nariz regular, boca idem, barba idem, y sin señas particulares; domiciliado últimamente en Barcelona, y procesado por segunda desertión; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor, D. C. López, del Regimiento Caballería, número 9, con residencia en P. C., Gerona; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Barcelona, 9 de Octubre de 1931.—El Teniente Juez instructor, Ciriaco López.

JG—3629

9.357

MIGUEL GONZALEZ, Justo; hijo de Antonio y de Paula, natural de Villascusa, provincia de Zamora, nació en 6 de Agosto de 1910; domiciliado últimamente en su pueblo, de oficio barbero; de 1,776 metros de estatura, pelo negro, ojos castaños, cejas al pelo, nariz roma, boca grande, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, de estado soltero, y sin señas particulares; tuvo entrada en la Caja de Recluta de Zamora, número 45, en 1.º de Agosto de 1931, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días en Valladolid, ante el Juez instructor D. Julio Romero Mazariagos, del Regimiento Cazadores de Caballería, número 5, de guarnición en Valladolid; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Valladolid a 22 de Noviembre de 1931.—El Capitán Juez instructor, Julio Romero.

JG—3627

9.358

NAVARRO CALVO, Julián; hijo de Cándido y de María, natural de Diego-Alvaro, provincia de Avila, de veintin años de edad, y cuyas señas personales son de 1,640 metros de estatura, y sin señas particulares conocidas; domiciliado últimamente en su pueblo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Avila, número 47, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de

treinta días en Cáceres, ante el Juez instructor, D. Hipólito Domingo Ampuero, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento, número 21, de guarnición en Cáceres; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Cáceres, 20 de Noviembre de 1931.—El Juez instructor, Hipólito Domingo.

JG—3621

9.359

ORTEGA MONEDERO, Francisco; hijo de Pascual y de María, natural de Zarzuela del Pinar, provincia de Segovia, domiciliado últimamente en Zarzuela del Pinar, de veintidós años, de profesión jornalero; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería número 10, D. Francisco Arnal Guasp, que tiene su residencia en el cuartel de la Barceloneta; quedando apercibido que, de no presentarse en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Barcelona, 28 de Septiembre de 1931.—El Capitán Juez instructor, Francisco Arnal.

JG—3616

9.360

PENA GONZALEZ, Jesús; hijo de Ramón y de Vicenta, natural de Orizguerra, provincia de La Coruña, de estado soltero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en el extranjero, procesado por presunto desertor; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería número 29, D. Tomás Ruiz Rubio, en la plaza de El Ferrol (Coruña); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía. Ferrol a 23 de Noviembre de 1931.—El Teniente Juez instructor, Tomás Ruiz.

JG—3632

9.361

PEREZ MOLINA, Francisco; hijo de Francisco y de Francisca, natural de Cuevas, provincia de Almería, de veinticuatro años de edad, estado soltero, profesión marinero, cuyas señas personales son las siguientes: estatura, 1,71 metros, pelo rubio, color sano, ojos pardos, nariz, boca y frente regulares, aire marcial y particulares; ninguna; procesado por el delito de insulto a fuerza armada; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor Capitán de Infantería de Marina, D. José Expósito del Pozo, sito en la Base Naval de San Fernando (Cádiz); apercibiéndole que, de no comparecer o manifestar el pueblo de su residencia, será declarado rebelde.—San Fernando a 27 de Noviembre de 1931.—El Capitán Juez instructor, José Expósito.

JM—3635

9.362

PEREZ MOLINOS, Jesús José; hijo de Ceferino y de Ovidio, natural de Raboreda (Pontevedra), de profesión fogonero, de treinta años, domiciliado últimamente en Redondela, procesado por el delito de desertión mercante; comparecerá, en término de treinta

días, ante el Juez instructor Teniente de navío de la E. R. A., D. Rosendo Novo Castro, en la Comandancia de Marina, de Vigo; bajo apercibimiento que, de no presentarse en el plazo que se le señala, será declarado en rebelde.—Vigo, 16 de Noviembre de 1931. El Juez instructor, Rosendo Novo. JM—3626

9.363

PEREZ ROVIRA, José; se ignora si tiene apodo, así como los nombres de los padres, naturaleza, domicilio y demás antecedentes personales; residente últimamente en Barcelona, y que fué Secretario particular del vecino de esta capital D. Francisco Masana Vidal, y Secretario que fué del Ayuntamiento de San Pedro de Rindevitiles (Barcelona); comparecerá, en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta citación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, ante el Comandante de Caballería, Juez permanente de la cuarta división, D. José Riuibal Miramontes, que tiene su residencia oficial en Barcelona, Rambla de Santa Mónica, número 22, bis, segundo, para declarar en causa número 416 de 1931, que se instruye por el delito de insulto a la Autoridad judicial con motivo de la publicación del folleto titulado "Al servicio de la República.—La verdad en su lugar.—Ellos y yo", del que dice ser autor el predicho Masana.—Barcelona, 30 de Octubre de 1931.—El Comandante Juez, José Riuibal. JG—3630

9.364

PRIETO FLORES, Indalecio; hijo de Gumersindo y de María, natural de Coruña, de veintisiete años de edad, de oficio camarero, sin domicilio conocido, procesado por el delito de insulto a fuerza armada; comparecerá en el término de treinta días, ante el Juez eventual de la Cuarta división (Barcelona), con residencia oficial en la Rambla de Santa Mónica, número 22 bis, segundo, Capitán de Infantería, D. Ramón Nola Vidal; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Barcelona, 3 de Octubre de 1931.—El Capitán Juez (legible). JG—3619

9.365

PUIG FABREGAT, Juan; hijo de Francisco y de María, natural de Santa Oliva, Ayuntamiento de idem, provincia de Tarragona, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, estatura 1,636 metros, color sano, pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca idem, barba saliente; señas particulares: varios dientes de oro, domiciliado últimamente en Vendrell, procesado por falta de deserción; comparecerá en término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería número 39, D. Juan Sintes Bagur, residente en Mahón (Baleares); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Mahón, 25 de Noviembre de 1931.—El

Teniente Juez instructor, Juan Sintes Bagur. JG—3633

9.366

RAMIREZ NAVARRO, Juan Bautista; hijo de Juan y de María, natural de Barcelona, vecindado en Barcelona, de veintidós años de edad, de oficio ebanista, de estado soltero, su estatura 1,700 metros, y cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas idem, ojos pardos, nariz regular, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, y soldado de la segunda Comandancia de Sanidad Militar, de la que cometió la falta grave de primera deserción, por la que se le instruye expediente; comparecerá dentro del término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor, D. Domingo Lara del Rosal, que tiene su residencia en la Rambla de Santa Mónica, número 22 bis, segundo, en Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. Barcelona, 27 de Octubre de 1931. El Capitán Juez, Domingo Lara del Rosal. JG—3631

9.367

RODRIGUEZ ALVAREZ, Nicolás; hijo de Leandro y de María, natural de Bascones, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, estatura 1,705 metros, pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular, ojos castaños, barba naciente, color sano, frente regular, domiciliado últimamente en ignorado paradero, procesado por faltar a concentración a filas; comparecerá en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento número 10 de Caballería, don José Riuibal Miramontes; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Barcelona, 16 de Septiembre de 1931.—El Comandante Juez instructor, José Riuibal Miramontes. JG—3618

9.368

RODRIGUEZ VAZQUEZ, Ramón; hijo de Piedad, natural de Arrojo, provincia de Lugo, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, estatura 1,650 metros, pelo negro, cejas al pelo, nariz regular, ojos castaños, barba ninguna, color moreno, frente espaciosa, domiciliado últimamente en ignorado paradero, procesado por el delito de tercera deserción simple; comparecerá en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento número 10 de Caballería, D. José Riuibal Miramontes; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. Barcelona, 16 de Septiembre de 1931. El Comandante Juez instructor, José Riuibal Miramontes. JG—3617

9.369

VAZQUEZ GRANADO, Matías; natural de Higuera la Real, Ayuntamiento de idem, provincia de Badajoz, de estado soltero, profesión bracero, de diecinueve años de edad, estatura re-

gular, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, nariz y boca regular, ojos castaños, domiciliado últimamente en Higuera la Real, y empleado en la actualidad con un señor conocido por Farifas, que es platero ambulante, procesado por el delito de insulto a fuerza armada; comparecerá en el término de veinticinco días, a partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería número 16, D. Luis Andren Romero, residente en esta capital; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Badajoz, 17 de Noviembre de 1931.—El Capitán Juez instructor, Luis Andren. JG—3628

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALMADEN

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, se ruega a todas las Autoridades, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un mulo capón, de ocho años, de 1,58 metros de alzada, castaño, española, con hierro en la nalga derecha de la Unión Ganadera y de El Fénix Agrícola en la izquierda, R-10, remolino de pelo blanco en el lomo y otro remolino cerca de la cruz; un mulo capón, de siete años, de 1,62 metros de alzada, castaño claro, raza española, rozadura de pelo en la paletilla derecha, parte superior delantera y con hierro de El Fénix Agrícola, R-10, en la nalga izquierda, asimismo las trabas de hierro que los semovientes llevaban puestas; desaparecidos, en la noche del 19 al 20, de la finca "Contadero", de este término, a Nicolás Rubio Costanzo; y caso de ser habidos, se pondrán a disposición de este Juzgado, con sus ilegítimos poseedores, en el sumario número 233 de 1931.

Dado en Almadén a 21 de Noviembre de 1931.—El Secretario, Aurelio Velasco.—El Juez, Juan Antonio Cabezas. JO—15508

ATIENZA

Don Francisco Marco Montón, Juez de instrucción de la villa de Atienza y su partido.

Por el presente, se cita, llama y emplaza al procesado Pedro Pascasio Beato, de treinta años de edad, de estado casado, natural de Alpanseque (Soria), y cuyo actual domicilio se ignora, para que, en término de diez días, contados a partir de la inserción del presente en la "Gaceta de Madrid" comparezca ante este Juzgado para notificarle auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria en el sumario que por hurto se le instruye con el número 30 del año actual; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde.

Dado en Atienza a 23 de Noviembre de 1931.—El Juez, Francisco Marco Montón. JO—15511

BADAJOZ

Don Ramón Ceballos y Cabeza de

Vaca, interino Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 334 de 1931, por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades, y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones para la busca y rescate de una cartera que contenía 17 pesetas en plata, la cartilla militar y un carnet de la Sociedad de Obreros Agrícolas de Bollullos del Condado (Huelva), expedidos a nombre del perjudicado Dionisio Sánchez Navarro, sustraídos de la americana en la noche del 20 al 21 del corriente, en la Posada de Trinidad, en esta capital; y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con las personas en cuya poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 22 de Noviembre de 1931.—El Juez, Ramón Ceballos.—El Secretario (ilegible).

JO—15542

BAENA

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de instrucción del partido de Baena.

Por el presente requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de un mulo, capón, de siete años de edad, 1,70 metros de alzada, capa negra, hierro particular en la nalga derecha, otro, F. J. 2, en la nalga izquierda, bocioscuro, marca de El Fénix en la paletilla izquierda letra E número 12; otro mulo, de cinco años, 1,40 metros de alzada, castaño oscuro, hierro El Fénix; otro mulo de siete años, rojo claro, alzada 1,50 metros, y mula, roja oscura, marcada con el hierro El Fénix Agrícola en la paletilla izquierda; robadas, la noche del 12 al 13 del actual, del cortijo Arroyuelos, de este término, propios de Francisco Osuna Ortega, así como a la detención del autor o autores del hecho, poniéndolos a mi disposición, caso de ser habidos; pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo bajo el número 108 del año en curso.

Dado en Baena a 15 de Noviembre de 1931.—El Juez, Bernabé Andrés Pérez Jiménez.—El Secretario accidental (ilegible).

JO—15510

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y ocupación de nueve gallos, con un peso de dos a tres kilos; ocho gallinas viejas, con unos dos kilos, y nueve pollitas, con un peso aproximado de un kilo; todas las aves son castellanas y de distintas plumas, robadas la noche del 15 al 16 del actual del cortijo Mata Annos, de este término, propias de D. José María Onievas Moreno; así como a la detención del autor o autores del hecho, y caso de ser habidos sean puestos a mi disposición; pues así lo tengo acordado en sumario número 109 del año actual.

Dado en Baena a 18 de Noviembre de 1931.—El Juez, Bernabé Andrés

Pérez Jiménez.—El Secretario accidental (ilegible).

JO—15511

BARCELONA—ATARAZANAS

Por el presente se hace público que, por auto de 7 de Agosto último, dictado por el Sr. Juez municipal encargado del despacho del Juzgado de primera instancia del distrito de Atarazanas, de esta ciudad, en el expediente promovido por doña Francisca Raventós Ventura, se ha declarado ausente, en ignorado paradero, a D. Pedro Alsina Gras, casado con dicha señora Raventós, mayor de edad, y veciña que fué de esta ciudad, y se llama a dicho señor por segunda vez para que dentro del término de dos meses, a contar desde la inserción del presente, comparezca, por sí o por medio de apoderado, en el referido expediente; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Barcelona, 21 de Noviembre de 1931.—El Secretario, Cándido Gómez.

JC—430

BARCELONA—CONCEPCION

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de la Concepción, de esta ciudad, cumpliendo ejecutoria de la Junta administrativa de esta Delegación de Hacienda, en méritos de expediente número 112 del corriente año, sobre contrabando de tabaco, se cita y llama para que comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, salón de San Juan, con objeto de satisfacer la multa de 1.272,50 pesetas, al condenado Francisco Charlóns López, que tenía su domicilio en la calle Conde del Asalto, número 55, segundo primera, o, caso contrario, para ser reducido a prisión, con objeto de cumplir la pena personal subsidiaria de doscientos cincuenta y cinco días de cárcel; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiere lugar.

Barcelona, 21 de Noviembre de 1931. El Secretario, José Dalmau.

JO—15544

BAZA

Don Ginés Parra Jiménez, Juez de instrucción de Baza y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que por todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de 4 fanegas de trigo perinán, 4 celemines de garbanzos, un cantarillo que contenía un cuarterón de aceite, de lata, y un jamón de cuatro kilos de peso, sustraído a las veinte horas, próximamente, del día 15 del actual, al vecino de Zújar, Norberto Rodríguez Martínez, de una cueva que posee en el barrio de San Isidro, de aquella villa.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a mencionadas Autoridades y Agentes, se proceda a la busca, detención y conducción a la Cárcel de este partido, a disposición de mi Autoridad, de los autores del hecho, caso de ser habidos.

Dado en Baza a 20 de Noviembre de 1931.—El Juez, Ginés Parra Jiménez.—El Secretario, Ramiro García.

JO—15513

CABUERNIGA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de Cabuérniga y su partido, en providencia del 26 de los corrientes, se cita y llama a doña Florentina Fernández Noriega, asistida de su marido D. Pedro, cuyos apellidos se ignoran; D. Enrique, D. Rodrigo y doña Dominica Fernández García y a D. Emilio y doña Concha Fernández Guerra, todas las expresadas asistidas de sus maridos, si hubiesen contraído matrimonio; residentes todos en Sevilla, pero ignorándose sus domicilios, para que como herederos de D. Ramón Fernández Díaz y doña María Vélez Pérez; comparezcan por sí o por medio de Procurador, con poder bastante ante este Juzgado, a usar de su derecho en el juicio de testamentaria que ha promovido doña Inocencia Fernández Vélez, vecina de Villanueva de la Peña, y para que asistan a la junta de herederos convocada para el día 19 de Diciembre próximo y a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; entendiéndose que, si alguno de los indicados hubiese fallecido, podrán, en su caso, personarse los que fueren sus herederos; bajo apercibimiento de que, de no comparecer, se seguirá adelante el juicio sin más citaciones ni emplazarlos.

Cabuérniga a 26 de Noviembre de 1931.—El Secretario accidental, José María de Cos.

JC—431

CAMPILLOS

El Sr. Juez de instrucción de esta villa y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 96 de 1931, sobre exacción ilegal, ha mandado citar al que fué vecino de Peñarrubia, Antonio Cifuentes Fernández, Agente ejecutivo de Ayuntamiento, a fin de que, dentro del plazo de ocho días, a contar desde la inserción de la presente, en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID; comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, para ser oído en dicho sumario, ignorando en la actualidad su paradero, y con apercibimiento que, de no comparecer, se parará el perjuicio a que haya lugar.

Campillos a 23 de Noviembre de 1931.—El Secretario judicial, Antonio Sáez.

JO—15545

Don Bonifacio Estrada Arnal, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y ordeno a todos los demás Agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña, sustraída al vecino de Peñarrubia, D. Andrés Romero Reyes, el día 15 del actual, del sitio Tomillares, de dicho término, así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otros a mi disposición, caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario número 182 de 1931.

Señas.

Borra rucia oscura, cerrada, alzada 1,33 metros; lumar por encima de la oreja, por dentro bocinosa, cabellera clara. Sierro Sociedad Unión Ganadera melga derecha.

Doña en Campañas a 26 de Noviembre de 1931.—El Secretario, Antonio Díaz.—El Juez, Benigno Estrada Aranda.

JO—15518

CUEVAS DEL ALMANZORA

Don José Martínez y Sánchez Arjona, Juez de primera instancia e instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se ruega y encarga a las Autoridades civiles y militares y a todos los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del autor o autores del daño causado en la finca propiedad de D. Diego Garrido Flores, sita en el pago de Cirera, consistentes en el destróico de 13 higueros y tres manzanos de palas, en la noche del 24 al 25 de este mes, y caso de ser habidos sean puestos en el Depósito municipal de este partido, a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en el sumario que insinúo sobre tal hecho, bajo el número 44 del corriente año.

Cuevas del Almanzora a 19 de Noviembre de 1931.—El Secretario, José M. Miguel.—José Martínez y Sánchez.

JO—15522

FUENTE DE CANTOS

Don Julio Mifsut y Martínez, Juez de Instrucción del partido de Fuente de Cantos.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 103 del corriente año, pende sumario sobre sustracción de dos cerdos que después se reseñan, en la noche del 16 al 17 del actual, de una zafarria, sita en la finca Puerto de Garganta Fría, término de Puebla del Maestre y propiedad de José Moya Caballero; en el que he acordado interesar de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, Agentes de la Policía judicial y fuerzas de la Guardia civil de la Nación, procedan a la recuperación de dichos cerdos y detención de los autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición.

Señas de los semovientes.

Dos cerdos, uno de diez y seis meses y otro de diez y nueve; la primera colorada y la segunda blanca, y los dos una muerda en la oreja derecha, atris y rasgada la izquierda.

Quince semovientes fueron muertos antes de ser sustraídos.

Dado en Fuente de Cantos a 23 de Noviembre de 1931.—P. S. M., el Secretario, Benigno Cornejo.—El Juez, Julio Mifsut.

JO—15547

IBIZA

El señor Juez de Instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en méritos del sumario

que se sigue en este Juzgado, sobre lesiones por accidente, sufridos por Lucas Guasch Mari, de Can Lluch den Lluch, soltero, labrador, de veintidós años de edad y vecino de San Carlos, de esta Isla, el día 14 de Septiembre último, trabajando en una finca situada en la expresada parroquia; se expide el presente edicto, ofreciendo el procedimiento a Lucas Guasch Guasch, padre del nombrado lesionado, ausente de esta Isla y en ignorado paradero, a los efectos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Ibiza, 16 de Noviembre de 1931.—El Secretario (ilegible).

JO—15548

LERMA

Don Gregorio Díez Canseco y de la Puerta, Juez de Instrucción de esta villa de Lerma y su partido.

Por el presente, se cita y llama a cuantas personas se crean dueños o con derecho a las prendas que al final se expresarán, las cuales fueron intervenidas por la Guardia civil, el día 2 del actual, en un corral sito en Valderredas, del pueblo de Tordemar, y cuyas telas se hallan depositadas en este Juzgado, a fin de que comparezcan ante el mismo a prestar declaración en sumario que me hallo instruyendo, bajo el número 76 de 1931; al mismo tiempo, ruego a las Autoridades y Agentes de Policía judicial, practiquen gestiones al objeto de lograr averiguar de dónde proceden dichas telas, y si las mismas han sido sustraídas o robadas de algún sitio, determinando, caso afirmativo, a los que se crean autores, y poniéndoles a disposición de este Juzgado.

Descripción de las telas.

18,50 metros de tela poderosa fina, a 1,75 pesetas metro, total, 32,35 pesetas.

12 metros de tela pañete mezcla, a 2,40 pesetas metro, total, 28,80 pesetas.

16,75 metros de tela de pañete estampado, a 1,80 pesetas metro, total, 30,15 pesetas.

5,20 metros de tela de seda crespón artificial, a 5 pesetas el metro, total, 26 pesetas.

2,50 metros de tela de retor curado, a 1,25 pesetas metro, total, 3,10 pesetas.

4,60 metros de tela de seda artificial labrada, a 4 pesetas metro, total 18,40 pesetas.

3,50 metros de tela de seda artificial labrada, a 4,50 pesetas metro, total 15,75 pesetas.

2,25 metros de tela de seda artificial labrada, a 3 pesetas metro, total, 6,75 pesetas.

3,70 metros de tela de crespón sate, a 5,50 pesetas metro; total 20,35 pesetas.

15,50 metros de tela de Vichy, a 1,25 pesetas metro, total, 9,35 pesetas.

El metros de tela de seda artificial estampada, a 3 pesetas metro, total, 33 pesetas.

3,30 metros popelin para camisas, a 1,50 pesetas metro, total, 5,70 pesetas.

11,47 metros de lana transversina, a

5 pesetas metro, total, 57,35 pesetas. 7,40 metros de lana fantasía a cuadros, a 6,50 pesetas metro, total, 48,10 pesetas.

3 metros de lana transversina, a 5 pesetas metro, total, 15 pesetas.

1,75 metros de opalina, a 1,15 pesetas metro, total, 2 pesetas.

7 metros de satén nacional, a 1,75 pesetas metro, total, 12,25 pesetas.

23,90 metros de satén nacional, a 1,75 pesetas metro, total, 50,55 pesetas.

16 metros de sarga para batas, a 1,25 pesetas metro, total, 20 pesetas.

24 metros de sarga para batas, a 1,25 pesetas metro, total, 30 pesetas.

21 metros de Vichy plancha a 1,20 pesetas metro, total, 25,20 pesetas.

16 metros de otomán, a 1,25 pesetas metro, total, 20 pesetas.

20,20 metros otomán, a 1,25 pesetas metro, total, 25,25.

2,80 metros de dril, a 1,25 pesetas metro, total, 3,50 pesetas.

12,30 metros de sarga para batas, a 1,25 pesetas metro, total, 15,30 pesetas.

7 metros de tela para batas fantasía, a una peseta metro, total, 7 pesetas.

4 metros de Vichy, a 1,25 pesetas metro, total, 5 pesetas.

16,60 metros de sarga para camisas, a 1,40 pesetas metro, total, 23,25 pesetas.

2 metros de sarga para camisas, a 1,40 pesetas metro, total, 2,80 pesetas.

4 payasos, a 2 pesetas, total, 8 pesetas.

Un peine en 1,70 pesetas.

Dado en Lerma, a 16 de Noviembre de 1931.—El Juez, Gregorio Díez Canseco.—El Secretario, Luis Alvarez.

JO—15322

MADRID — ENCLUSA

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de la Enclusa, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en la Junta de acreedores, celebrada el día 20 del actual, en el juicio universal de quiebra necesaria del comerciante de esta plaza, D. Santiago Sánchez Quiñones, fueron nombrados para el cargo de Síndicos primero, segundo y tercero, respectivamente, los señores D. Luis Martín de Vidales y Orueta, domiciliado en la calle de Rodríguez San Pedro, núm. 48, D. Lorenzo del Río Neyra, que vive en la calle de Polayo, núm. 70, y D. Manuel Asegurado Rodríguez, con domicilio en la calle de Tetuán, núm. 32, todos de esta capital; previniéndose en su consecuencia, que ha de hacerse entrega a los mencionados Síndicos de cuanto correspondía al quebrado, bajo pena de tener por ilegítimos, cualquier pago o entrega que se hiciera en otra forma. Dado en Madrid, a 25 de Noviembre de 1931.—El Juez, Gustavo Lescure.—El Secretario, Licenciado Francisco Castro Artimio.

JC—133

MADRID—UNIVERSIDAD

Don José Santaló Rodríguez, Juez de primera instancia e instrucción del Distrito de la Universidad, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Aurelio Gómez Mateo, natural de Cebrenos (Ávila), hijo de Aparicio y de Victoria, de veinticuatro años de edad, de estado soltero y profesión "chauffeur", domiciliado últimamente en la calle de Santa Engracia, número 155, entresuelo derecha, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezcan en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, con objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado contra él, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, por virtud del sumario seguido bajo el número 171 de 1931, por daños, por imprudencia, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la Cárcel de esta capital.

Madrid, 23 de Noviembre de 1931. El Secretario, P. S. (ilegible). — El Juez, José Santaló.

JO—15559

MONTEFRIO

Don Rafael León Brzosa, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente, mandado publicar en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de Granada y Málaga, encargo a todas las Autoridades y Agentes la Policía judicial, así civiles como militares, procedan a la busca y detención, ingresándolos, caso de ser habidos, en el Arresto municipal de esta villa, a mi disposición, de Juan Cortés Acosta, de estatura regular, delgado, domiciliado últimamente en Granada, y Bernardo Fernández Amaya, de veintinueve años, de estatura más bien baja, complexión robusta, cuyo último domicilio le tuvo en Granada, a fin de recibirles declaración y llevar a cabo otras diligencias, pues así lo tengo acordado en sumario que me halla instruyendo con el número 24 del corriente año, sobre hurto de tres mulas a Sixto Ayllón Jiménez, vecino de Ilora.

Montefrío, 18 de Noviembre de 1931. El Secretario, P. Rodríguez. — El Juez, Rafael León.

JO—15527

OSUNA

Don Juan González Royano, Juez de Instrucción del partido de Osuna.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a los procesados José Serrano Vargas, Dolores Heredia Contrera, Serafina Serrano Vargas, y Alonso de los Reyes Mateo, como comprendidos en el artículo 235 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan en la cárcel de este partido a constituirse en prisión en la causa que contra los mismos se sigue por el delito de hur-

to con el número 118 del año 1930, apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho y se les declarará rebeldes.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura y conducción a la Cárcel de este partido a disposición de este Juzgado de instrucción expresado.

Dado en Osuna a 21 de Octubre de 1931.—El Secretario, P. H. (ilegible). El Juez, Juan González Royano.

JO—15530

PALMA — CATEDRAL

Don Julio Felipe Mesanza Bériz, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral, de Palma de Mallorca.

Por el presente hago saber: Que en dicho Juzgado se promovió por Francisco Coll Enseñat, expediente para que se declarara ausente en ignorado paradero, su hijo Matías Massot Coll, hijo de Antonio Massot Lladó y de dicha Francisca Coll; y mediante auto de 11 del actual, accediéndose a lo solicitado, se declaró ausente en ignorado paradero al antedicho Matías Massot Coll y se nombró representante legal del mismo a la repetida su madre Francisca Coll Enseñat, facultándola para todos los actos en que sea necesaria dicha representación de los bienes del ausente.

Y por el presente se llama al ausente Matías Massot Coll, con prevención que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Palma de Mallorca, 14 de Noviembre de 1931.—El Juez, Julio Felipe. — El Secretario, Gonzalo Fernández.

JC—432

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID—HOSPITAL

En los autos del juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 725 de orden del año 1931 contra Isidra Martín Martín y otros, por riña y lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, a 3 de Noviembre de 1931; el Sr. D. Julio Niño Muñoz, Juez municipal suplente del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, e Isidra Martín Martín, Carmen Massó Cabrera, Antonio Ortiz y Silvestre Martín Martín, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas Isidra Martín Martín y Carmen Massó Cabrera a la pena de cinco pesetas de multa, a la primera, y otras 30 pesetas, también de multa, a la segunda, las cuales deberán hacer efectivas en papel de pagos

al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente al pago de las costas del juicio por cuartas partes; se absuelve libremente del hecho origen de estas actuaciones a Silvestre Martín Martín, y se sobresee el procedimiento libremente por lo que se refiere a Antonio Ortiz, toda vez que se halla acreditado en legal forma su fallecimiento, y se declaran de oficio su parte de costas por lo que a estos dos últimos se refiere; y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero de la segunda de las condenadas. Hévase a efecto la notificación de la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Niño Muñoz.

La anterior sentencia fue publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada Carmen Massó Cabrera, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 3 de Noviembre de 1931.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V. B. el Juez, Julio Niño.

MADRID—INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el núm. 1.123 de orden del año 1931, por riña y lesiones, contra otra y María Sanz Navarro, se ha acordado se cite a ésta por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 4 del mes de Diciembre, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a María Sanz Navarro, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 28 de Octubre de 1931.—El Secretario, (ilegible).—V. B. el Juez, (ilegible).

JO—15185

En los autos del juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.787 de orden del año 1931 contra Crescencio Juez Cuéllar y Mercedes Rosco Muñoz, por escándalo, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, a 3 de Noviembre de 1931; el Sr. D. Julio Niño Muñoz, Juez municipal suplente del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Crescencio Juez Cuéllar y Mercedes Rosco Muñoz, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno

a los denunciados Crescencio Juez Cuéllar y Mercedes Rosco Muñoz a la pena de quince pesetas de multa a cada uno por la falta de escándalo, y además al primero, a la de otras quince pesetas, también de multa por la de desobediencia, reprensión y al pago de las costas del juicio por mitad y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero de la segunda, notifíquesele la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Niño Muñoz.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma a la denunciada Mercedes Rosco Muñoz, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 3 de Noviembre de 1931.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: el Juez, Julio Niño.

JO—14963

MADRID — PALACIO

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 265 del año 1931, por hurto, contra Francisco Barredo Moreno, aparece la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 29 de Agosto de 1931, el señor don Juan Montes Gómez, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y Francisco Barredo Moreno de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo absolver y absuelvo a Francisco Barredo Moreno, declarando de oficio las costas causadas en este juicio y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID a fin de que sirva de notificación a Bartolomé Esteban López.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Montes.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Licenciado Jorro, Secretario.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y a fin de que sirva de notificación a Bartolomé Esteban López, cuyo domicilio y paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 30 de Agosto de 1931.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—Visto bueno: el Juez municipal, Juan Montes.

Don Angel Jorro Barber, Secretario

del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta capital.

Doy fe que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 1.200 del año 1931 por infracción de la ley de Caza contra Angel Mera Ibarde y Enrique Saña Valderrama aparece la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 5 de Noviembre de 1931, el señor D. Juan Montes Gómez, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Angel Mera Ibarde y Enrique Saña Valderrama de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Angel Mera Ibarde a la pena de 40 pesetas de multa y a Enrique Saña Valderrama a la pena de 30 pesetas de multa, y a ambos al pago de las costas por mitad, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID a fin de que sirva de notificación a los condenados; y se declara el comiso de los aparejos para caso de ser ocupados, los que se destruirán por el Alguacil de servicio una vez firme esta sentencia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Montes.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Licenciado Angel Jorro, Secretario.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y a fin de que sirva de notificación a Angel Mera Ibarde y a Enrique Saña Valderrama, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 6 de Noviembre de 1931.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—V.º B.º: el Juez municipal, Juan Montes.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.226 del año 1931, por malos tratos, contra Serafina Pérez Gómez, Juez municipal cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 3 de Noviembre de 1931; el señor Juan Montes Gómez, Juez municipal del distrito de Palacio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Serafina Pérez Gómez de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Serafina Pérez Gómez a la pena

de 20 pesetas de multa y al pago de las costas, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a la condenada y a Mariano Aparicio Benito.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Montes.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Licenciado Jorro, Secretario.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y a fin de que sirva de notificación a Serafina Pérez Gómez y a Mariano Aparicio Benito, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, expido la presente, en Madrid a 4 de Noviembre de 1931.—V.º B.º: el Juez municipal, Juan Montes.—El Secretario, Angel Jorro Barber.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.339 del año 1931, por desobediencia, contra Mariano Gómez López, Manuel Montes Blanco y José Arias Cabrillo, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 5 de Noviembre de 1931; el señor D. Juan Montes Gómez, Juez municipal del distrito de Palacio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Mariano Gómez López, Manuel Montes Blanco y José Arias Cabrillo de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Mariano Gómez López, a Manuel Montes Blanco y a José Arias Cabrillo, a la pena de 10 pesetas de multa y reprensión, a cada uno y al pago de las costas, por partes iguales, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a los expresados condenados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Montes.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Licenciado Jorro, Secretario.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y a fin de que sirva de notificación a Mariano Gómez López, a Manuel Montes Blanco y a José Arias Cabrillo, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, expido la presente, en Madrid a 5 de Noviembre de 1931.

Visto bueno: el Juez municipal, Juan Montes.—El Secretario, Angel Jorro Barber.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta capital,

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 878 del año 1931 por lesiones contra Eusebio Mateos Muñoz, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 29 de Agosto de mil novecientos treinta y uno, el Sr. D. Juan Montes Gómez, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Eusebio Mateos Muñoz de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo absolver y absuelvo a Eusebio Mateos Muñoz, declarando de oficio las costas causadas en este juicio y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Valentín Boto Cano.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Montes."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Licenciado Jorro, Secretario.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y a fin de que sirva de notificación a Valentín Boto Cano, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 30 de Agosto de 1931.—Angel Jorro Barber.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta capital,

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.352 del año 1931, por lesiones, contra Salvador Correcher Jover, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 10 de Noviembre de 1931, el señor D. Juan Montes Gómez, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal en representación de la acción pública y Salvador Correcher Jover, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Salvador Correcher Jover a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas y librese copia del encabeza-

miento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado y a Nicolás Manzanares Sanz y a Rosendo García.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Montes."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha.—Doy fe: El Secretario, Licenciado Angel Jorro Barber.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y a fin de que sirva de notificación a Salvador Correcher Jover y a Nicolás Manzanares Sanz y a Rosendo García, cuyos actuales domicilios y paraderos se ignoran, expido la presente en Madrid a 11 de Noviembre de 1931.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro Barber.—Visto bueno: el Juez, Juan Montes Gómez.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta capital,

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 620 del año 1931, por infracción de ley de Caza, contra Pedro Salgado, Justo Fernández Pareja y Juan Lozano Gallego, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 29 de Agosto de 1931, el Sr. D. Juan Montes Gómez, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y Justo Fernández Pareja, Pedro Salgado y Juan Lozano Gallego, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Pedro Salgado, Justo Fernández Pareja y Juan Lozano Gallego, a la pena de veinticinco pesetas de multa a cada uno y al pago de las costas por partes iguales, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para la inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Pedro Salgado.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Montes."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha.—Doy fe: El Secretario, Licenciado Angel Jorro Barber.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y a fin de que sirva de notificación a Pedro Salgado, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 30 de Agosto de 1931.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro Barber.—Visto bueno: el Juez, Juan Montes Gómez.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta capital,

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 507 del año 1931, por hurto, contra Manuel Coto Hernández, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 8 de Septiembre de 1931, el señor D. Juan Montes Gómez, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal en representación de la acción pública y Manuel Coto Hernández, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Manuel Coto Hernández a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas, remítase la oportuna nota al Registro central de penados y se declara comprendido en los beneficios del Decreto de indulto al expresado condenado y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Montes."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha.—Doy fe: El Secretario, Licenciado Angel Jorro Barber.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y a fin de que sirva de notificación a Manuel Coto Hernández, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 9 de Septiembre de 1931.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro Barber.—Visto bueno: el Juez, Juan Montes Gómez.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta capital,

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 993 del año 1931, por lesiones, contra José Lema Santos, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 29 de Septiembre de 1931; el señor D. Juan Montes Gómez, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José Lema Santos de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a José Lema Santos a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas, y librese copia del encabeza-

miento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Montes.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe: Licenciado Jorro, Secretario.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y a fin de que sirva de notificación a José Lema Santos, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 30 de Septiembre de 1931.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—V.º B.º: el Juez municipal, Juan Montes.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 535 del año 1931, por infracción de la ley de Caza, contra Manuel Rodríguez, Manuel Vázquez, Julio Sánchez y Antonio de la Torre, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 29 de Agosto de 1931; el Sr. D. Juan Montes Gómez, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y Manuel Rodríguez González, Manuel Vázquez Ríos, Julio Sánchez Díaz y Antonio de la Torre García, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Manuel Rodríguez González, a Manuel Vázquez Ríos, a Julio Sánchez Díaz y a Antonio de la Torre García a la pena de 125 pesetas de multa y al pago de las costas, todo por partes iguales; sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a los expresados condenados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Montes.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe: Licenciado Jorro, Secretario.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y a fin de que sirva de notificación a Manuel Rodríguez González, a Manuel Vázquez Ríos, a Julio Sánchez Díaz y a Antonio de la Torre García, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 30 de Agosto de 1931.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—Visto bueno: el Juez municipal, Juan Montes.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1216 del año 1931, por desobediencia, contra Juan Robles Gil, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 20 de Octubre de 1931; el Sr. D. Juan Montes Gómez, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y Juan Robles Gil, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Juan Robles Gil a la pena de 25 pesetas de multa y reprensión, y al pago de las costas, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Montes.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe: Licenciado Jorro, Secretario.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y a fin de que sirva de notificación a Juan Robles Gil, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 21 de Octubre de 1931.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—V.º B.º: el Juez municipal, Juan Montes.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 134 del año 1931, por infracción de la ley de Caza, contra Alejandro García, Juan Latient y Francisco González, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, a 12 de Noviembre de 1931, el señor don Juan Montes Gómez, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Alejandro García, Juan Latient y Francisco González, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Alejandro García Lanzadera, a Juan Latient Díaz y a Mariano González Sánchez a la pena de 25 pesetas de multa a cada uno y al pago de las costas por partes iguales, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y librese copia

del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la "Gaceta de Madrid", a fin de que sirva de notificación a Juan Latient Díaz y a Francisco González Sánchez.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Montes.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal, que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe: Licenciado Jorro, Secretario.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y a fin de que sirva de notificación a Francisco González Sánchez y a Juan Latient Díaz, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 13 de Noviembre de 1931.—Visto bueno: el Juez municipal, Juan Montes Gómez.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1369 del año 1931, por infracción, contra Fermín Rodríguez Fernández de Llano, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, a 12 de Noviembre de 1931, el señor don Juan Montes Gómez, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Fermín Rodríguez Fernández de Llano, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Fermín Rodríguez Fernández de Llano a la pena de dos días de arresto y al pago de las costas, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la "Gaceta de Madrid", a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Montes.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe: Licenciado Jorro, Secretario.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y a fin de que sirva de notificación a Fermín Rodríguez Fernández de Llano, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 13 de Noviembre de 1931.—El Juez municipal, Juan Montes Gómez.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.

JO—15186

PUENTESAMPAYO

Don Ildefonso Gutiérrez Peláez, Juez municipal suplente de Puentesampayo. Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de

este Juzgado, se saca a concurso de traslado y turno de mayor número de habitantes, entre Secretarios en ejercicio, de conformidad con lo establecido en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Reales órdenes de 9 de Diciembre de 1930; debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes y documentación complementaria ante el señor Juez de primera instancia de este Partido, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha de su publicación en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Se hace constar que este Municipio tiene 1.526 habitantes de hecho y 1.686 de derecho.

Puentesampayo, 8 de Noviembre de 1931.—El Juez municipal suplente, Ildefonso Gutiérrez.

JO—15188

RABANERA DEL PINAR

Hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, cuyo término consta de 373 habitantes, se anuncia su provisión, por medio del presente, a concurso de traslado, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con la Real orden de 9 de Diciembre del propio año, pudiendo los aspirantes a indicadas plazas presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia del partido, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Rabanera del Pinar, 11 de Noviembre de 1931.—El Juez, Simón de Miguel.

JO—14990

TORRALBA DE CALATRAVA

Don Enrique Sánchez y Moreno, Secretario del Juzgado municipal de esta villa de Torralba de Calatrava.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este dicho Juzgado por el hecho de hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Torralba de Calatrava a 8 de Septiembre de 1931; el señor D. Joaquín Martín y Lerma, juez municipal suplente de la misma; en vista de las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado en virtud de denuncia interpuesta por D. Pedro Maján y Hernáiz, mayor de edad, casado, oficial de Telégrafos, natural de Ciudad Real y vecino de esta expresada villa, contra empleados u obreros de la Compañía Telefónica Nacional Tomás Gómez Yuste, soltero, capitán; Tomás Menségar López, casado, contable, ambos naturales y vecinos de Madrid; José Ramos San Román, casado, peón celador, natural de Sampil y vecino de Madrid; Félix Moreno Martín, soltero, peón celador, natural y vecino de El Molar; Benito Minguéz González, casado, peón celador, natural y vecino de Velilla de San Antonio; Pablo Gómez Gómez, soltero, peón eventual, natural de Madrid y vecino de Tetuán de las Vic-

torias; Aniceto Torrecilla Roque, soltero, peón eventual, natural de Cazorla y vecino de Madrid; Ambrosio Selva Rodríguez y Facundo Mata Piri, ambos casados, peones eventuales, naturales y vecinos de Valencia de Alcántara, de treinta y dos, treinta y cinco, cuarenta y tres, treinta y dos, cincuenta, veintiséis, veintiocho, veintiocho, treinta y tres y veintiocho años de edad, respectivamente; Rafael Gavira Reyes, vecino de Valencia de Alcántara; Manuel López Menchero y Justo Baraján Gómez, cuyas circunstancias personales y paradero se desconocen, por el hecho de sustraer tres hilos telegráficos.

Fallo que dicho condenar y condeno a los denunciados Tomás Gómez Yuste, Tomás Menségar López, José Ramos San Román, Félix Moreno Martín, Benito Minguéz González, Pablo Gómez Gómez, Aniceto Torrecilla Roque, Ambrosio Selva Rodríguez, Facundo Mata Piri, Rafael Gavira Reyes, Justo Baraján Gómez y Manuel López Menchero a la pena de tres días de arresto menor a cada uno; al abono de la indemnización civil ascendente a la cantidad de 34,80 pesetas a la entidad perjudicada, y al de las costas y gastos de este juicio por partes iguales, siendo responsable subsidiariamente, en lo que a la indemnización se refiere, la Compañía Telefónica Nacional.

Así por esta mi sentencia, que será notificada en forma a las partes y Ministerio fiscal, librándose la correspondiente cédula para su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, para su notificación a los dos últimos denunciados, cuyo paradero se desconoce, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquín Martín.

Diligencia de publicación.—La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por el señor Juez municipal suplente de esta villa, que la suscribe, en el día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública; doy fe.—El Secretario, Enrique Sánchez.

Y para la notificación en forma al denunciado Aniceto Torrecilla Roque, cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, calle de Santa Juliana, 30, ignorándose su actual paradero, cumpliendo lo mandado, expido la presente, que firmo y sello con el de esta mi Secretaría, en Torralba de Calatrava a 13 de Noviembre de 1931.—El Secretario, Enrique Sánchez.

JO—15126

VEANDAR

Don Patricio Castaño Martín, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose quedado desierto el segundo concurso de traslado que se anunció para la provisión de la plaza vacante de Secretario suplente de este Juzgado municipal, en virtud de orden del señor Juez de Instrucción de este partido, se anuncia nuevamente para su provisión en turno libre, por término de quince días, contados desde el siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" y "Gaceta de Madrid".

Los aspirantes presentarán sus ins-

tancias, debidamente documentadas y reintegradas, en este Juzgado municipal durante dicho plazo.

Se hace saber que este término consta de 681 habitantes de derecho, y el elegido sólo percibirá los derechos de Arancel.

Veandar, 11 de Noviembre de 1931.—El Juez municipal, Patricio Castaño.

JO—15192

VILLANUEVA Y GELTRÚ

Don José Landeta Villanik, Juez de Instrucción del partido de Villanueva y Geltrú.

Por el presente, y en virtud de sumario que instruyo sobre raptor de la menor Pura Rodríguez, contra Manuel Galera López, número 76 de este año, se cita, llama y emplaza a dicho procesado para que, tan pronto sea publicada la presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca ante este Juzgado; bajo apercibimiento que, de no verificarse le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido, sea puesto a mi disposición.

Dado en Villanueva y Geltrú a 11 de Noviembre de 1931.—El Secretario, Mariano Pérez Peinado.—El Juez, José Landeta.

JO—15128

VILLAVERDE DEL RIO

Don José Chaparro Sarmiento, Juez municipal suplente de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose declarado desierto el concurso de traslado anunciando la vacante de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia nuevamente la misma en concurso libre, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 10 de Abril de 1871, y en el turno primero, que dispone el artículo 1.º de la Real orden de 14 de Julio de 1930, a fin de que los aspirantes al mismo presenten sus solicitudes en este Juzgado municipal, en el término de quince días, a contar desde la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, acompañando a ello los documentos que contempla el artículo 13 del aludido Reglamento.

Se hace constar que el Secretario suplente no percibe otros derechos que los marcados en Arancel cuando esté en ejercicio.

Dado en Villaverde del Río a 2 de Noviembre de 1931.—El Juez municipal, José Chaparro.

JO—14991

JURISDICCION DE MARINA

FERROL (EL)

Don Hilgino Fernández Peña, Teniente de navío (E. R. A.) y Jefe Instructor de la Comandancia de Marina de Ferrrol.

Por el presente, hago saber que por decreto auditorado de la Superioridad de esta Base Naval, fecha 20 del mes

Último, fué declarada nula y sin valor alguno la cartilla naval de José Antonio Otero Castillo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ferrol, 25 de Noviembre de 1931.
El Juez instructor, Higinio Fernández.
JM—3622

RIVEIRA

Don Ignacio Lestón Lojo, Oficial segundo de la Reserva naval, Ayudante de Marina de Riveira y Juez instructor del expediente instruido para acreditar el extravío de la libreta de inscripción marítima y cartilla naval del inscripto de este Trozo Luis Rey, sin otro, folio 175 de 1923.

Hago saber: Que por decreto de la Jefatura de la Base Naval principal de Ferrol de 17 de Agosto último, se declaró justificada la pérdida de los expresados documentos expedidos en esta Ayudantía en 15 de Abril de 1924 y 20 de Diciembre de 1922, respectivamente; quedando, por tanto, nulas y sin valor, y que incurre en responsabilidad la persona que los posea y no los entregue en este Juzgado.

Riveira, 26 de Noviembre de 1931.—
El Juez, Ignacio Lestón.

JM—3634

SAN FERNANDO

Don Antonio Carlier y Rivas, Capitán de fragata y Juez instructor de la causa número 500 de 1925, instruida por deserción mercante del vapor "Cabo Hatteras" en el puerto de Nueva York.

Por el presente, cito, llamo y emplazo para que en el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Cádiz, Sevilla y Bilbao y en la "Gaceta de Madrid", comparezca ante el Juez permanente de la Base Naval Principal de Cádiz, Capitán de fragata D. Antonio Carlier y Rivas, el individuo José Luis Bilbao y Orduña, hijo de José y de Piedad, natural de Gorlis (Bilbao), tripulante que fué del vapor "Cabo Hatteras", y que desertó de dicho buque en el puerto de Nueva York en Abril de 1925; cuya comparecencia se interesa para notificarle el indulto concedido en la causa número 500 de 1925, que por deserción mercante se le instruya, y hacerle entrega de su documentación.

San Fernando, 18 de Noviembre de 1931.—El Capitán de fragata-Juez instructor, Antonio Carlier.

M—3624

VALENCIA

Don Ignacio Rebolledo Moraga, Oficial segundo de la Reserva Naval, Ayudante de la Comandancia de Marina de Valencia y Juez instructor del expediente de hallazgo de una embarcación, por el presente

Hago saber: Que a la altura de 80 millas Este-Oeste de Cala-Figuera, fué encontrado por la tripulación del pailebot "Canalejas", un falucho pintado de negro, sin palo ni cabo alguno de las dimensiones siguientes: Esloca seis metros, manga 1,50 metros y puntal 0,60; lleva en la amura de estribor pintado el folio 733, 1.ª 3.ª de S. C. y en la de babor el nombre de "Cinta", y cuya embarcación está varada en este Puerto.

Las personas que se consideren dueños de ella pueden presentarse por sí o por medio de representantes que designen y con documentos que acrediten dicha propiedad, en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este edicto en este Juzgado de Marina; advirtiéndose que, expirado el plazo señalado, será vendido en pública subasta, si no se presenta dueño alguno.

Valencia, 25 de Noviembre de 1931.
El Juez instructor, Ignacio Rebolledo Moraga.

JM—3625